



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

VIERNES, 25 DE MAYO DE 1990

Extraordinario n.º 1

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- **Presupuestos.**—Orden de 10 de mayo de 1990, por el que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991..... 1

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de mayo de 1990, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada año, tienen su apoyatura legal en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y más concretamente, en su título II referente al presupuesto.

Además, en orden al desarrollo y aplicación del presupuesto se dicta la siguiente disposición de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991 donde se establece su ámbito de aplicación, los plazos de cumplimentación de la abundante documen-

tación, su estructura y la clasificación de los ingresos y gastos.

Destacar, en cumplimiento del artículo 40 de la citada Ley, la novedad para 1991 de la clasificación por programas del estado de gastos, en un intento de adicionar la formulación de políticas con la asignación financiera de recursos.

La estructura de los programas trata de contribuir a la mejora en la toma de decisiones basándose en la fijación de objetivos, las alternativas de líneas de acciones para el logro de aquéllos y la confección de indicadores para medir el grado de consecución de los primeros en el orden de la eficacia y eficiencia.

Mediante esta técnica se mejora la imputación del gasto a las distintas rúbricas de la clasificación funcional (clasificación del ciudadano), posibilitando de forma más precisa la distribución de los créditos entre las distintas finalidades de actuación y los objetivos que persigue la acción política.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 11, 40, 41, 62 y

65 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería aprueba las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 1991.

1. AMBITO DE APLICACION.

Las normas de la presente Orden son aplicables a todos los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, por aplicación del Estatuto de Autonomía y la Ley de Hacienda Pública de Extremadura, estén sujetas al régimen general presupuestario.

En particular, abarcará los siguientes:

- a) A la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) A los Organismos Autónomos Administrativos.
- c) A los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- d) A las Sociedades de la Comunidad Autónoma.

2. DOCUMENTACION Y PLAZOS PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

2.1. Comunidad Autónoma de Extremadura y Organismos Autónomos.

Los Centros Gestores incluidos en las letras a), b) y c) del número 1 anterior, formalizarán la documentación que a continuación se detalla, cuyos formularios se recogen en el anexo V de esta Orden.

2.1.1. Documentos de aplicación genérica.

—Fichas de desarrollo de la Memoria de Objetivos para programas de carácter finalista, en los que existan objetivos identificables a efectos de su seguimiento.

P91-0A. Ficha de Objetivos y Actividades del Gran Centro Gestor.

P91-0B. Ficha de desarrollo de la estructura de programas del Gran Centro Gestor.

P91-0C. Ficha de Objetivos, Actividades e Indicadores del Programa.

—Fichas de desarrollo de dotaciones de personal que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada programa y su transformación en datos financieros:

P91-1.A. Ficha de personal alto cargo.

P91-1.E. Ficha de personal eventual.

P91-1.F. Ficha de personal funcionario.

P91-1LF. Ficha de personal laboral fijo.

P91-1LE. Ficha de personal laboral eventual.

P91-1.V. Ficha de otro personal.

P91-1. Ficha de propuesta de dotación Capítulo I.

—Fichas de propuestas de dotaciones financieras que recogen los gastos que, para cada Organismo o Servicio de la estructura orgánica, ocasionará la realización de un Programa, indicando los medios financieros propuestos detallados a nivel de concepto o, en su caso, de subconcepto, proponiéndose para el ejercicio 1991 un nivel de realización, que vendrá definido por los objetivos que se pretenden:

P91-2. Ficha de propuesta de dotación Capítulo II.

P91-3. Ficha de propuesta de dotación Capítulo III.

P91-4. Ficha de propuesta de dotación Capítulo IV.

P91-6. Ficha de propuesta de dotación y distribución territorial del capítulo VI.

P91-7. Ficha de propuesta de dotación Capítulo VII.

P91-8. Ficha de propuesta de dotación Capítulo VIII.

P91-9. Ficha de propuesta de dotación Capítulo IX.

—Fichas relativas a los Organismos Autónomos:

P91-11. Ficha de ingresos de Organismos Autónomos.

P91-12. Ficha de remanentes de tesorería.

P91-13. Ficha de saldos de cuentas bancarias.

2.1.2. Documentos de aplicación específica.

Además de las fichas reseñadas anteriormente los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos formalizarán los siguientes documentos:

P91-0C.1. Cuenta de Explotación.

P91-0C.2. Cuenta Resumen de Operaciones Comerciales.

P91-0C.3. Variación del Fondo de Maniobra.

P91-0C.4. Cuadro de Financiamiento.

2.2. Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las Sociedades de la Comunidad Autónoma cumplimentarán y remitirán a la Consejería de

Economía y Hacienda la siguiente documentación:

P91-SE.1. Cuenta de Explotación.

P91-SE.2. Cuadro de Financiamiento.

P91-SE.3. Programa de Actuación. Inversión y Financiación.

P91-SE.4. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

P91-SE.5. Balance de Situación.

P91-SE.6. Presupuesto de Capital.

El conjunto de la información descrita en el apartado 2.1. configura tanto los anteproyectos de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos como los anteproyectos de Ingresos de los Organismos, y se remitirá por las distintas Consejerías, por triplicado, a la Consejería de Economía y Hacienda, excepto las fichas de dotaciones de personal que serán enviadas a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, para la confección del Anexo de Personal, remitiéndolo ésta a la Consejería de Economía y Hacienda para la elaboración del Capítulo I.

Los plazos para la presentación de la documentación por las distintas Consejerías son los marcados por el artículo 41 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de la disposición transitoria segunda de la misma Ley. Serán de aplicación estos mismos plazos para las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

La Dirección General de Presupuestos confeccionará en coordinación con los demás Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos, solicitando de los mismos cuanta información estime necesaria para tal finalidad.

La Dirección General de Presupuestos analizará en coordinación con los órganos encargados de la elaboración de los anteproyectos de cada una de las Consejerías, la documentación presupuestaria recibida ajustando los créditos y objetivos de los programas de gastos, así como los ingresos a las cifras que procedan.

La Consejería de Economía y Hacienda, someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura recogerán en el de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer, y en el de ingresos, los derechos que se prevean liquidar.

3.1. Estructura General del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se estructura orgánicamente por Centros Gestores en aquellos casos que lo tengan independiente.

3.2. Estructura General del Presupuesto de Gastos

El Presupuesto de Gastos se estructura por programas, sin perjuicio de su clasificación por Centros Gestores.

La estructura por programas se establece teniendo en cuenta las metas y objetivos que se pretendan conseguir por los Grandes Centros Gestores (Secciones Presupuestarias), mientras que la clasificación por Centros Gestores (Servicios Presupuestarios) responde a criterios orgánicos, que reflejan la estructura de organización de los mismos.

En ambos casos, los gastos se relacionarán atendiendo a la clasificación económica de los créditos, independientemente del grado de vinculación que para ello se fije.

Los niveles de gastos se fijarán en función de los objetivos que se pretendan conseguir, expresados en unidades físicas, cuando sea posible, lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

A) Estructura por programas: La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura por programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos programas se agregarán en subfunciones y de acuerdo con la clasificación funcional y de programas a que se refiere el anexo I de la presente Orden.

B) Estructura por Centros Gestores: Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros Gestores, que son aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión de los mismos.

Los Centros Gestores se agrupan en Grandes Centros Gestores, entendiéndose por tales el conjunto de unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos dependientes del responsable de la Sección Presupuestaria.

3.3. Estructuras específicas.

Los Presupuestos de Ingresos y Gastos de los Organismos Autónomos comerciales, industriales,

financieros, o análogos y de las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estructuran atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación:

3.3.1. De los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos.

La estructura del Presupuesto de los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos, se configura en la forma establecida con carácter general e incluye, adicionalmente, los documentos que se relacionan en el anexo VI de la presente Orden.

3.3.2. De las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Aquellas Sociedades de la Comunidad Autónoma que perciban subvenciones u otras ayudas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentarán los Presupuestos de Explotación y Capital y los Programas de Actuación, Inversión y Financiación, contemplados en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ajustando su estructura a la que corresponda, conforme al apartado 2.2. de esta Orden.

4. CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS.

La clasificación presupuestaria de los ingresos y gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1. Clasificación de los Recursos del Presupuesto de Ingresos.

Los recursos incluidos en los Estados de Ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus Organismos Autónomos se clasifican:

- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.

4.1.1. Clasificación por categorías económicas.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, desarrollada en el anexo II de esta Orden.

4.1.2. Clasificación por unidades orgánicas.

La Clasificación orgánica de los ingresos se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Organismos Autónomos de carácter administrativo, agrupados según la Consejería a la que estén adscritos.
- c) Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, agrupados según la Consejería a la que estén adscritos.

4.2. Clasificación de los Créditos del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de Gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus Organismos Autónomos, se clasificarán:

- Por programas, dentro de la estructura funcional.
- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.
- Territorialmente.

4.2.1. Clasificación por funciones y programas.

Los programas de gastos se numerarán y denominarán según la clasificación funcional y de programas contenida en el anexo I de esta Orden.

En los citados estados de gastos solamente se incluirán los programas que contiene el citado anexo. No obstante, podrán ser modificados por la Dirección General de Presupuestos, cuando existan motivos que lo aconsejen.

4.2.2. Clasificación por categorías económicas.

Los créditos, según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos tal y como se detallan en el anexo III, sin perjuicio de que, a efectos de su presentación a la Asamblea, los créditos se agreguen conforme al grado de vinculación que establezca el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren detallados en dicho anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

La presentación de los créditos del Presupuesto de gastos clasificados por categorías económicas, se realizará también conforme a la estructura operativa a que se refiere el anexo III.

4.2.3. Clasificación por unidades orgánicas.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) La Comunidad Autónoma de Extremadura,

que se dividirá en Secciones y éstas a su vez en Servicios, de acuerdo con el desarrollo del anexo IV de esta Orden, sin perjuicio de cualquier reorganización administrativa.

b) Los Organismos Autónomos de carácter administrativo se encuadran como un Servicio más en la Consejería a la que estén adscritos.

c) Los Organismos Autónomos de carácter comercial industrial, financiero o análogo se encuadran como un Servicio más en la Consejería a la que estén adscritos.

d) Las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.2.4. Clasificación territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los gastos de inversión se clasificarán territorialmente.

DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para desarrollar y aclarar las presentes normas a cuyo efecto podrá dictar las instrucciones o aclaraciones que sean necesarias, especialmente en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación del gasto.

2. La Dirección General de Presupuestos establecerá los criterios para la delimitación de los niveles mínimos y máximos del gasto.

3. Queda derogada la Orden, de 28 de abril de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990.

Mérida, a 10 de mayo de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

A N E X O S

I.—CLASIFICACION FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS.

II.—CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS.

III.—CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO.

IV.—CLASIFICACION ORGANICA.

V.—DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

VI.—DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANALOGOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

VII.—DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LAS SOCIEDADES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

VIII.—CODIGO DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS.

ANEXO I

CLASIFICACION FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS

GRUPO 1: SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.

- 11 ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO.
 - 111 ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD.
 - 111.A ACTIVIDAD LEGISLATIVA.
 - 112 ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO.
 - 112.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA.
 - 112.B APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA PRESIDENCIA.

- 12 ADMINISTRACIÓN GENERAL.
 - 121 SERVICIOS GENERALES Y FUNCIÓN PÚBLICA.
 - 121.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
 - 121.B DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
 - 121.C COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE SERVICIOS.
 - 124 GASTOS DE LA COMUNIDAD RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
 - 124.A RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES.
 - 126 OTROS SERVICIOS GENERALES.
 - 126.A CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA.

GRUPO 2: DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

- 22 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.
 - 223 PROTECCIÓN CIVIL.
 - 223.A PROTECCIÓN CIVIL.

GRUPO 3: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

- 31 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- 313 ACCIÓN SOCIAL.
- 313.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ACCIÓN SOCIAL.
- 313.B ACCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN.
- 313.C SERVICIOS SOCIALES GENERALES DIRIGIDOS A TODA LA POBLACIÓN.
- 313.D SERVICIOS SOCIALES A MINUSVALIDOS.
- 313.E SERVICIOS SOCIALES A LA TERCERA EDAD.
- 313.F SERVICIOS SOCIALES A MENORES.
- 313.G SERVICIOS SOCIALES A SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL.
- 313.H OTROS SERVICIOS SOCIALES.
-
- 32 PROMOCIÓN SOCIAL.
- 321 PROMOCIÓN EDUCATIVA.
- 321.A APOYO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS.
- 322 PROMOCIÓN DEL EMPLEO.
- 322.A FOMENTO DEL EMPLEO.
- 322.B FOMENTO DEL EMPLEO COOPERATIVO Y LABORAL.
- 323 PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL.
- 323.A PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD.
- 323.B PROMOCIÓN DE LA MUJER.

GRUPO 4: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

- 41 SANIDAD.
 - 411 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD.
 - 411.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD.
 - 412 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.
 - 412.A ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.
 - 412.B ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD.
 - 413 ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD.
 - 413.A EVALUACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SANITARIOS.
 - 413.B HIGIENE DE LOS ALIMENTOS Y SANIDAD AMBIENTAL.

- 43 VIVIENDA Y URBANISMO.
 - 431 VIVIENDA.
 - 431.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE VIVIENDA Y URBANISMO.
 - 431.B PROMOCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA.
 - 432 URBANISMO Y ARQUITECTURA.
 - 432.A ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN.

- 44 BIENESTAR COMUNITARIO.
 - 441 SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS.
 - 441.A INFRAESTRUCTURA URBANA, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS.
 - 443 OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO,

- 443.A PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.

- 45 CULTURA.
 - 451 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.
 - 451.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA.
 - 452 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.
 - 452.A ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.
 - 453 MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.
 - 453.A MUSEOS Y EXPOSICIONES.
 - 455 PROMOCIÓN CULTURAL.
 - 455.A PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL.
 - 455.B ENCLAVE-92.
 - 456 ARTES ESCÉNICAS.
 - 456.A TEATRO, MÚSICA Y CINE.
 - 457 DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA.
 - 457.A FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
 - 458 ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.
 - 458 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

- 46 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES.
 - 463 COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
 - 463.A RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS.

GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

- 51 INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES.
- 511 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.
 - 511.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS.
- 512 RECURSOS HIDRAULICOS.
 - 512.A INFRAESTRUCTURA DE RECURSOS HIDRAULICOS.
- 513 TRANSPORTES TERRESTRES.
 - 513.A ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE.
 - 513.B INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS.

- 53 INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.
 - 531 REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO.
 - 531.A MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA AGRARIA.

- 54 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.
 - 542 INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y APLICADA.
 - 542.A INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA.

GRUPO 6: REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL.

- 61 REGULACIÓN ECONÓMICA.
 - 611 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
 - 611.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
 - 612 POLÍTICA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.
 - 612.A PREVISIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.
 - 612.B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.
 - 612.C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA.
 - 612.D GESTIÓN DE LA TESORERÍA.
 - 612.F GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD.
 - 613 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.
 - 613.A GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS.

- 62 REGULACIÓN COMERCIAL.
 - 621 COMERCIO EXTERIOR.
 - 621.A PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LA EXPORTACIÓN.
 - 622 COMERCIO INTERIOR.
 - 622.A ORDENACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR.

- 63 REGULACIÓN FINANCIERA.
 - 632 POLÍTICA FINANCIERA.
 - 632.A REGULACIÓN Y CONTROL DE ENTIDADES FINANCIERAS.
 - 633 IMPREVISTOS Y SITUACIONES TRANSITORIAS.
 - 633.A IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

GRUPO 7: REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

- 71 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
 - 711 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
 - 711.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA.
 - 712 ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA.
 - 712.A PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL.
 - 712.B PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL.
 - 712.C INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRARIA.

- 72 INDUSTRIA.
 - 721 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INDUSTRIA.
 - 721.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INDUSTRIA.
 - 722 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA.
 - 722.A NORMATIVA Y REGULACIÓN INDUSTRIAL.
 - 723 CREACIÓN, RECONVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS.
 - 723.A PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS.

- 73 ENERGÍA.
 - 731 PLANIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN ENERGÉTICA.
 - 731.A NORMATIVA Y DESARROLLO ENERGÉTICO.

- 74 MINERÍA.
- 741 FOMENTO DE LA MINERÍA.
- 741.A ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA.

- 75 TURISMO.
- 751 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.
- 751.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO.
- 751.B COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO.

GRUPO DE TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- 91 TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TERRITORIALES.
- 912 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES.
- 912.A TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES.

GRUPO 0: DEUDA PÚBLICA.

- 01 DEUDA PÚBLICA.
- 011 DEUDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD.
- 011.A AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA.

ANEXO II

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS

CLASIFICACION POR CATEGORIAS ECONOMICAS

Los recursos que se prevean liquidar, según su naturaleza económica, se clasificarán por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos tal como se detalla en el siguiente sistema de codificación. Esta estructura de clasificación inicial por Artículos, Conceptos y Subconceptos se considera abierta por lo que podrán proponerse los nuevos elementos que se consideren necesarios en calidad de atípicos cuando no figuren incluidos en la codificación inicial.

La clasificación económica con el detalle antes definido, tendrá carácter informativo a efectos de lograr una adecuada identificación de los derechos económicos de la Hacienda Pública en el momento de su registro contable. A efectos de su presupuestación el desglose de las previsiones en los distintos niveles de la clasificación por categorías económicas se elaborará por los distintos centros gestores de los ingresos en función de la información disponible por los mismos.

En aquellos supuestos en que se prevé el desarrollo por Consejerías, éstas quedarán identificadas por los siguientes dígitos:

- 0 Consejería de Economía y Hacienda.
- 1 Consejería de la Presidencia y Trabajo.
- 2 Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.
- 3 Consejería de Educación y Cultura.
- 4 Consejería de Sanidad y Consumo.
- 5 Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones.
- 6 Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.
- 8 Consejería de Emigración y Acción Social.
- 9 Gastos Comunes a las demás Secciones.

CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
1	11	110		IMPUESTOS DIRECTOS
		111		Sobre el Capital
				Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones
				Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
2	20	200		IMPUESTOS INDIRECTOS
				Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
		201		Sobre transmisiones intervivos.
				Sobre actos jurídicos documentados.
	29			Impuestos extinguidos.
		290		Impuestos extinguidos.

CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
3				<p style="text-align: center;">TASAS Y OTROS INGRESOS</p> <p>Venta de bienes.</p> <p>30_ Venta de bienes por la Consejería de ...</p> <p>00 Venta de publicaciones propias.</p> <p>01 Venta en comisión de publicaciones editadas por otros organismos.</p> <p>02 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.</p> <p>03 Venta de medicamentos.</p> <p>04 Venta de productos agropecuarios.</p> <p>05 Venta de material de desecho.</p> <p>09 Venta de otros bienes.</p> <p>31 Prestaciones de servicios.</p> <p>31_ Prestación de servicio por la Consejería de ...</p> <p>01 De la Administración financiera.</p> <p>02 Tarifas de publicidad.</p> <p>03 Derechos de matrícula en cursos y seminarios.</p> <p>04 Derechos de alojamiento, restauración y residencia.</p> <p>05 Alquiler de maquinaria y otros medios instrumentales.</p> <p>06 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.</p> <p>09 De otros servicios.</p> <p>32 Tasas fiscales.</p> <p>32_ Tasas fiscales por la Consejería de ...</p> <p>01 Tasas de juego.</p> <p>09 Otras tasas fiscales.</p> <p>35 Tasas de la Comunidad.</p> <p>35_ Tasas de la Comunidad por la Consejería de ...</p> <p>00 Tasa del Diario Oficial de Extremadura.</p> <p>01 Tasa por servicios prestados en materia de industria, energía y minas.</p> <p>02 Tasas por gestión técnico-facultativa de los servicios agronómicos en materia de producción vegetal.</p> <p>03 Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios.</p> <p style="text-align: right;">...///...</p>

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
				...///...
			04	Tasa por prestación de servicios facultativos en materia forestal y conservación de suelos.
			05	Tasa por instalación y ordenación de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias, y prestación de servicios facultativos en denominaciones de origen y de calidad.
			06	Tasa por aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojos.
			07	Tasa por prestación de servicios de la unidad regional de semillas y de plantas de viveros.
			08	Tasa por prestación de servicios sanitarios.
			09	Tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en la ordenación del sector turístico.
			10	Tasa por ordenación de los transportes mecánicos por carretera y otras actuaciones facultativas.
			11	Tasa de viviendas de protección Oficial y otras actuaciones protegibles.
			12	Tasa por prestación de trabajos facultativos de redacción, tasación, confrontación de informes de proyectos de obras, servicios e instalaciones.
			13	Tasa por expedición de permisos de pesca en cotos.
			14	Tasa por expedición de matrículas de cotos.
			15	Tasa por expedición de licencias y recargos de caza.
			16	Tasa por expedición de licencias de pesca, matrículas de embarcación y recargos.
			17	Tasa por prestación de servicios facultativos y autorizaciones diversas.
			18	Tasa por dirección y certificación de obras.
			19	Tasa por prestación de servicios administrativos.
	38			Reintegros.
		38_		Reintegros por la Consejería de ...
			00	De ejercicios cerrados.
			01	Del presupuesto corriente.
			09	Otros reintegros.
	39			Otros ingresos
		39_		Otros ingresos por la Consejería de ...
				...///...

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
				...///...
			00	Recargo de apremio y prórroga.
			01	Intereses de demora.
			02	Multas y sanciones.
			03	Recursos eventuales.
			09	Otros ingresos.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
	40			De la Administración del Estado.
		400		Participación en los ingresos del estado 1.991.
		401		Previsión liquidación de participación en ingresos 1.990.
		402		Transferencias finalistas.
			--	A la Consejería de ... en materia de ...
		403		Otras transferencias corrientes.
			_0	A la Consejería de ...
	41			De Organismos Autónomos Administrativos.
		412		Transferencias finalistas.
			--	A la Consejería de ... en materia de ...
		413		Otras transferencias corrientes.
			_0	A la Consejería de ...
	42			De la Seguridad Social.
	43			De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
		432		Transferencias finalistas.
			--	A la Consejería de ... en materia de ...
		433		Otras transferencias corrientes.
			_0	A la Consejería de ...
	44			De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
		442		Transferencias finalistas.
			--	A la Consejería de ... en materia de ...
		443		Otras transferencias corrientes.
			_0	A la Consejería de ...
	45			De Comunidades Autónomas.
		452		Transferencias finalistas.
			--	A la Consejería de ... en materia de ...
				...///...

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
				...///...
		453		Otras transferencias corrientes.
			_0	A la Consejería de ...
	46			De Corporaciones Locales.
		46_		De Corporaciones Locales a la Consejería de ...
			00	De Ayuntamientos.
			02	De Diputaciones.
			09	Otras transferencias corrientes.
	47			De Empresas Privadas.
		47_		De Empresas Privadas a la Consejería de ...
	48			De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
		48_		De Familias e Instituciones sin fines de lucro a la Consejería de ...
	49			Del Exterior
		49_		Del Exterior a la Consejería de ...

CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
5				INGRESOS PATRIMONIALES
	50			Intereses de títulos y valores.
		500		Del Estado.
		503		De organismos autónomos comerciales, industriales, financieros.
		504		De empresas públicas y otros entes públicos.
		505		De Comunidades Autónomas.
		506		De Corporaciones Locales y otros entes territoriales.
		507		De empresas privadas.
	51			Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
		510		Al Estado.
		511		A organismos autónomos administrativos.
		512		A la Seguridad Social.
		513		A organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
		514		A empresas públicas y otros entes públicos.
		515		A Comunidades Autónomas.
		516		A Corporaciones Locales y otros entes territoriales.
		517		A empresas privadas.
		518		A familias e instituciones sin fines de lucro.
		519		Al exterior.
	52			Intereses de depósitos.
		520		Intereses de cuentas bancarias.
		00		De cuentas corrientes.
		99		Otros intereses bancarios.
		529		Intereses de otros depósitos.
	53			Dividendos y participaciones en beneficios.
		533		De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
		534		De empresas públicas y otros entes públicos.
		537		De empresas privadas.
	54			Rentas de bienes inmuebles.
				...///...

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
				...///...
		540		Alquileres y productos de inmuebles.
			00	Alquileres de viviendas a funcionarios.
			09	Otros alquileres de viviendas.
			10	Alquileres de locales.
			99	Otros productos de inmuebles.
		541		Arrendamientos de fincas rústicas.
		549		Otras rentas.
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
		550		De concesiones administrativas.
		551		Aprovechamientos agrícolas y forestales.
		559		Otras concesiones y aprovechamientos.
	57			Resultado de operaciones comerciales.
	58			Variación del fondo de maniobra.
	59			Otros ingresos patrimoniales.
		591		Beneficios por realización de inversiones financieras.
		592		Comisiones sobre avales.
		599		Otros.

CAPITULO VI: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
6	60	600		ENAJENACION DE INVERSIONES REALES. De terrenos. Venta de solares.
		601		Venta de fincas rústicas.
	61			De las demás inversiones reales.
		610		Venta de viviendas.
		619		Venta de otras inversiones reales.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
7	70	700		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
				De la Administración del Estado.
			01	Fondo de Compensación Interterritorial.
				Fondo de Compensación Interterritorial 1.991.
			702	Transferencias finalistas.
				A la Consejería de ... en materia de ...
			703	Otras Transferencias de Capital.
				A la Consejería de
	71			De Organismos Autónomos Administrativos.
			712	Transferencias finalistas.
				A la Consejería de ... en materia de ...
			713	Otras transferencias de Capital.
				A la Consejería de ...
	72			De la Seguridad Social.
	73			De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
			732	Transferencias finalistas.
				A la Consejería de ... en materia de ...
			733	Otras transferencias de Capital.
				A la Consejería de
	74			De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
			742	Transferencias finalistas.
				A la Consejería de ... en materia de ...
			743	Otras transferencias de Capital.
				A la Consejería de ...
	75			De Comunidades Autónomas
			752	Transferencias finalistas.
				A la Consejería de ... en materia de ...
			753	Otras transferencias de Capital
				A la Consejería de ...
				...///...

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
				...///...
	76			De Corporaciones Locales.
		76		De Corporaciones Locales a la Consejería de ...
			00	De Ayuntamientos.
			02	De Diputaciones.
			09	Otras transferencias de Capital.
	79			Del Exterior.
		790		De la C.E.E. (FEDER).
		791		De la C.E.E. (Fondo social Europeo)
		792		De la C.E.E. (FEOGA).
		793		De la C.E.E. (otros).
		799		Otros

CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
8	81	810		<p>ACTIVOS FINANCIEROS.</p> <p>Enajenación de Obligaciones y Bonos.</p> <p>A corto plazo.</p>
		811		<p>A medio y largo plazo.</p>
	82	820		<p>Reintegros de préstamos concedidos.</p> <p>A corto plazo.</p>
		821		<p>A medio y largo plazo.</p>
	84			<p>Enajenación de acciones.</p> <p>Enajenación de acciones.</p>
	87	870		<p>Remanentes de Tesorería.</p> <p>Remanentes de Tesorería.</p>

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
9	90			PASIVOS FINANCIEROS.
		900		Emisión de Deuda Pública
				A corto plazo.
		901		A medio y largo plazo.
	91			Préstamos recibidos.
		910		A corto plazo.
		911		A medio y largo plazo.
	94			Depósitos y Fianzas Recibidos.
		940		Depósitos.
		941		Fianzas.

ANEXO III**CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO**

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO

El desglose de la clasificación económica, en conceptos y subconceptos, tiene carácter informativo para aquellos casos en los que la vinculación se establezca a nivel más agregado.

Los Centros Gestores presentarán el detalle de los créditos en función de la información disponible, como mínimo a nivel de concepto, siendo obligatorio descender a nivel de subconceptos, en los casos en que la vinculación esté establecida a este nivel.

La clasificación en subconceptos se utilizará, en todo caso para el registro contable de las operaciones de gasto en el momento de la ejecución del presupuesto.

En aquellos supuestos en que se prevé el desarrollo por sectores de un concepto, éstos quedarán identificados por los siguientes dígitos.

- 0 Administración del Estado.
- 1 Organismos Autónomos Administrativos.
- 2 Seguridad Social.
- 3 Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
- 4 Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 5 Comunidades Autónomas.
- 6 Corporaciones Locales.
- 7 Empresas Privadas.
- 8 Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 9 Exterior.

CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
1				GASTOS DE PERSONAL.
	10			Altos Cargos.
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones.
			00	Retribuciones básicas.
			01	Otras remuneraciones.
	11			Personal eventual de gabinete.
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones
			00	Retribuciones básicas.
			01	Otras remuneraciones.
	12			Funcionarios
		120		Retribuciones básicas.
			00	Sueldos del Grupo A.
			01	Sueldos del Grupo B.
			02	Sueldos del Grupo C.
			03	Sueldos del Grupo D.
			04	Sueldos del Grupo E.
			05	Trienios.
			06	Otras retribuciones básicas.
		121		Retribuciones complementarias.
			00	Complemento de destino.
			01	Complementos específicos.
			02	Otros complementos.
		122		Retribuciones en especie.
			00	Casa Vivienda.
			01	Vestuario.
			02	Bonificaciones.
			09	Otras.
	13			Laborales.
		130		Retribuciones básicas del personal laboral fijo.
			00	Sueldos del Grupo I

...///...

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
				...///...
			01	Sueldos del Grupo II.
			02	Sueldos del Grupo III .
			03	Sueldos del Grupo IV.
			04	Sueldos del Grupo V.
			05	Trienios.
			06	Otras retribuciones básicas.
		131		Otras remuneraciones del personal laboral fijo.
			00	Complemento de Subgrupo.
			01	Complemento específico.
			02	Otros complementos.
		132		Laboral eventual.
			00	Retribuciones básicas.
			01	Otras remuneraciones.
	14			Otro Personal.
		141		Otro Personal.
	15			Incentivos al rendimiento.
		150		Productividad.
		151		Gratificaciones.
	16			Quotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.
		160		Quotas Sociales.
		161		Prestaciones Sociales.
			00	Indemnizaciones por jubilación voluntaria.
			01	Indemnizaciones por fallecimiento.
			02	Pensiones excepcionales.
		162		Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral.
			00	Formación y perfeccionamiento del personal.
			01	Economatos y comedores.
			02	Transporte de personal.
			03	Bonificaciones.
				...///...

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
				...///...
		163	04	Acción Social.
			05	Seguros.
			09	Otros.
				Gastos Sociales de Personal Laboral.
			00	Formación y perfeccionamiento del personal.
			01	Economatos y comedores.
			02	Transportes de personal.
			03	Bonificaciones.
			04	Acción Social.
			05	Seguros.
			09	Otros.
		164		Complemento familiar.

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
				...///...
		222		Comunicaciones.
			00	Telefónicas.
			01	Postales.
			02	Telegráficas.
			03	Télex y Telefax.
			04	Informáticas
			09	Otras.
		223		Transportes.
		224		Primas de Seguros.
		225		Tributos.
		226		Gastos diversos.
			00	Cánones.
			01	Atenciones protocolarias y representativas.
			02	Publicidad y propaganda.
			03	Jurídicos contenciosos.
			06	Reuniones y conferencias.
			09	Otros.
		227		Trabajos realizados por otras Empresas.
			00	Limpieza y aseo.
			01	Seguridad.
			02	Valoraciones y peritajes.
			03	Postales.
			04	Custodia, depósito y almacenaje.
			05	Procesos electorales.
			06	Estudios y trabajos técnicos.
			09	Otros.
	23			Indemnizaciones por razón del servicio.
		230		Dietas.
		231		Locomoción.
		232		Traslado.
		233		Otras indemnizaciones.

CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
3	30	300		<p>GASTOS FINANCIEROS.</p> <p>De Deuda Pública.</p> <p>Intereses.</p> <p>301 Gastos de emisión, modificación y cancelación.</p>
	31	310		<p>De préstamos.</p> <p>Intereses.</p>
		311		<p>Gastos de formalización, modificación y cancelación</p>
	34			<p>De Depósitos, fianzas y otros.</p>
		340		<p>Intereses de depósitos.</p>
		341		<p>Intereses de fianzas.</p>
		342		<p>Intereses de demora.</p>
		349		<p>Otros gastos financieros.</p>

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
4				<p style="text-align: center;">TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</p> <p>A la Administración del Estado.</p> <p>A Organismos Autónomos Administrativos.</p> <p>A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o análogos.</p> <p>A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.</p> <p>A Corporaciones Locales.</p> <p>A Corporaciones Locales de Fondos Finalistas.</p> <p>A Corporaciones Locales.</p> <p>A Empresas Privadas.</p> <p>A Empresas Privadas de Fondos Finalistas.</p> <p>A Empresas Privadas.</p> <p>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</p> <p>A Familias e Instituciones de Fondos Finalistas.</p> <p>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</p>
	40			
	41			
	43			
	44			
	46			
		462		
		463		
	47			
		472		
		473		
	48			
		482		
		483		

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
6	60	60		<p>INVERSIONES REALES.</p> <p>Inversión Nueva del F.C.I.</p> <p>Inversión Nueva del F.C.I.en materia de ... (Desarrollo por obras o proyectos).</p>
	61	61		<p>Inversión Nueva de Fondos Comunitarios.</p> <p>Inversión Nueva de F.C. en materia de ... (Desarrollo por obras o proyectos).</p>
	62	62		<p>Inversión Nueva de Fondos Finalistas.</p> <p>Inversión Nueva de F.F. en materia de ... (Desarrollo por obras o proyectos).</p>
	63	63		<p>Inversión Nueva en Infraestructura y bienes destinados al uso general.</p> <p>Inversión Nueva en materia de ... (Desarrollo por obras o proyectos).</p>
	64	642		Inversión Nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
		643		Edificios y otras construcciones.
		644		Maquinaria, instalaciones y utillaje.
		645		Elementos de transporte.
		646		Mobiliario y enseres.
		649		Equipamiento para proceso de información.
				Otros activos materiales.
	65			Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
	66	66		<p>Inversión de Reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.</p> <p>Inversión de Reposición en materia de ... (Desarrollo por obras o proyectos.)</p>
	67	672		<p>Inversión de Reposición asociado al funcionamiento operativo de los servicios.</p> <p>Edificios y otras construcciones.</p>

...///...

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
				...///...
		673		Maquinaria, instalaciones y utillaje.
		674		Elementos de transporte.
		675		Mobiliario y enseres.
		676		Equipamiento para procesos de información.
		679		Otros activos materiales.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			A la Administración del Estado.
	71			A Organismos Autónomos Administrativos.
	73			A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o análogos.
	74			A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
	76			A Corporaciones Locales.
		760		A Corporaciones Locales del F.C.I.
		762		A Corporaciones Locales de Fondos Finalistas.
		763		A Corporaciones Locales.
	77			A Empresas Privadas.
		772		A Empresas Privadas de Fondos Finalistas.
		773		A Empresas Privadas.
	78			A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
		782		A Familias e Instituciones sin fines de lucro de Fondos Finalistas.
		783		A Familias e Instituciones sin fines de lucro

CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
8	81			<p style="text-align: center;">ACTIVOS FINANCIEROS.</p> <p>Adquisición de Obligaciones y Bonos.</p> <p>810 A corto plazo. (Desarrollo por sectores).</p> <p>811 A medio y largo plazo. (Desarrollo por sectores).</p> <p>82 Concesión de préstamos.</p> <p>820 A corto plazo. (Desarrollo por sectores).</p> <p>821 A medio y largo plazo. (Desarrollo por sectores).</p> <p>84 Constitución de Depósitos y Finanzas.</p> <p>840 Depósitos</p> <p>00 A corto plazo.</p> <p>01 A medio y largo plazo.</p> <p>841 Finanzas</p> <p>00 A corto plazo.</p> <p>01 A medio y largo plazo.</p> <p>85 Adquisición de Acciones.</p> <p>850 Compra de acciones de sociedades estatales</p> <p>855 Compra de acciones de sociedades de las Comunidades Autónomas</p> <p>856 Compra de acciones de sociedades de las Corporaciones Locales</p> <p>857 De Empresas Nacionales</p> <p>859 De Empresas Extranjeras</p>

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
9	90			<p>PASIVOS FINANCIEROS.</p> <p>Amortización de Deuda Pública.</p> <p>900 A corto plazo.</p> <p>901 A medio y largo plazo.</p> <p>91 Amortización de préstamos.</p> <p>910 A corto plazo.</p> <p>911 A medio y largo plazo.</p> <p>94 Devolución de Depósitos y Fianzas.</p> <p>940 Devolución de Depósitos.</p> <p>941 Devolución de Fianzas.</p>

ANEXO IV**CLASIFICACION ORGANICA**

CLASIFICACION ORGANICA

SECCION	SERVICIO	DENOMINACION
01 01	01	ASAMBLEA DE EXTREMADURA. Asamblea de Extremadura.
02 02	01	PRESIDENCIA.DE LA JUNTA. Presidencia y Secretaría General Técnica.
10 10 10 10 10 10 10	01 02 03 04 05 06	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Consejería y Secretaría General Técnica. Dirección General de Planificación. Dirección General de Ingresos y Política Financiera. Dirección General de Presupuestos. Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial. Intervención General.
11 11 11 11	01 02 03 04	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO. Consejería y Secretaría General Técnica. Dirección General de la Función Pública. Dirección General de Administración Local. Inspección General de Servicios y Coordinación.
12 12 12 12 12 12 12 12	01 02 03 04 05 06 50	CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Consejería y Secretaría General Técnica. Dirección General de la Producción Agraria. Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias. Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria. Dirección General de Estructuras Agrarias. Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas. Instituto de Promoción del Corcho. ...///...

CLASIFICACION ORGANICA

SECCION	SERVICIO	DENOMINACION
		...///...
13		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA.
13	01	Consejería y Secretaría General Técnica.
13	02	Dirección General de Patrimonio Cultural.
13	03	Dirección General de Promoción Cultural y Educativa.
13	04	Dirección General de Juventud.
13	05	Dirección General de Deportes.
14		CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO.
14	01	Consejería y Secretaría General Técnica.
14	02	Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria.
14	03	Dirección General de Consumo.
15		CONSEJERIA DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.
15	01	Consejería y Secretaría General Técnica.
15	02	Dirección General de Turismo.
15	03	Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
16		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.
16	01	Consejería y Secretaría General Técnica.
16	02	Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.
16	03	Dirección General de Infraestructura.
16	04	Agencia del Medio Ambiente.
18		CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL
18	01	Consejería y Secretaría General Técnica.
18	02	Dirección General de Acción Social.
		...///...

CLASIFICACION ORGANICA

SECCION	SERVICIO	DENOMINACION
18	03	...///... Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.
21	01	GASTOS COMUNES A LAS DEMAS SECCIONES. Gastos Comunes a las demás Secciones.

ANEXO V**DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE LOS
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	MEMORIA DE OBJETIVOS
FICHA DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL GRAN CENTRO GESTOR	P91-0A
SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja <input type="text"/> <input type="text"/>
OBJETIVOS/ACTIVIDADES	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P91-0A**FINALIDAD:**

Describir las metas sectoriales (objetivos) y las líneas de actuación (actividades) presupuestaria de la Sección.

PROCEDIMIENTO:

En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección y su denominación según la estructura orgánica para 1991.

OBJETIVOS

Se recogerán las metas sectoriales a conseguir por la Sección presupuestaria, sin llegar a concretar las metas (objetivos) de los programas en que interviene la Sección Presupuestaria para cuyo detalle se reserva la ficha P91-0C.

ACTIVIDADES

Se explicarán las actuaciones básicas, para cada uno de los objetivos anteriores, de la Sección Presupuestaria a desarrollar en el año 1991 y siguientes.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		MEMORIA DE OBJETIVOS
FICHA DE DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE PROGRAMAS DEL GRAN CENTRO GESTOR		P91 - OB
SECCIÓN	<input type="text"/> <input type="text"/>	HOJA <input type="text"/> <input type="text"/>
PROGRAMA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
SERVICIOS	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
PROGRAMA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
SERVICIOS	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
PROGRAMA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
SERVICIOS	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
PROGRAMA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
SERVICIOS	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
PROGRAMA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
SERVICIOS	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P91-0B**FINALIDAD:**

Conocer la estructura de programas de la Sección Presupuestaria, así como los Servicios Presupuestarios participantes en cada uno de los programas.

PROCEDIMIENTO:

En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección y su denominación según la estructura orgánica para 1991.

PROGRAMA

Se establecerán los programas en que interviene la Sección Presupuestaria siguiendo la numeración y denominación de los mismos, establecida en la estructura funcional y de programas contenida en el anexo de la Orden.

SERVICIO

Se recogerán los códigos y denominaciones de los Servicios Presupuestarios, de una misma Sección Presupuestaria, participantes en cada uno de los programas explicitados anteriormente.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		MEMORIA DE OBJETIVOS	
FICHA DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES E INDICADORES DEL PROGRAMA			P91-OC
SECCION	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Hoja <input type="text"/>
PROGRAMA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
SERVICIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
OBJETIVOS			
ACTIVIDADES			
INDICADORES		1990	1991

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P91-0C**FINALIDAD:**

Exponer de forma clara y concisa para cada programa los objetivos previstos, las actuaciones a seguir y los indicadores para medir el cumplimiento de aquéllos.

PROCEDIMIENTO:

En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, el código del programa y el código del Servicio, así como sus denominaciones respectivas.

OBJETIVOS

Se describirán resumidamente los distintos objetivos a conseguir por cada Servicio encargado, en todo o en parte, de la gestión de un programa.

ACTIVIDADES

Se recogerán, para cada objetivo anterior, las distintas actuaciones o líneas de acción a emprender para su consecución.

INDICADORES

Se expondrán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas, así como su cuantificación, para el año presupuestado 1990 y el año previsión 1991, para que se permita apreciar el grado de consecución de cada uno de los objetivos, de realización de los programas y de utilización de los recursos.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA				MEMORIA DE PERSONAL	
SECCION	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
SERVICIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
PROGRAMA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

FICHA DE PERSONAL ALTO CARGO					P91-1.A	
DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	ESPECIF	TRIENIOS	DOTACIONES	
					EPEC.REAL.	VACANTES
PRESIDENTE	—	—	—			
VICEPRESIDENTE	—	—	—			
CONSEJERO	—	—	—			
SECRET. GEN. TECNICO	A	30	1.1			
DIRECTOR GENERAL	A	30	1.1			
TOTAL						

FICHA DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE					P91-1.E	
DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	ESPECIF	TRIENIOS	DOTACIONES	
					EFCI.REAL.	VACANTES
JEFE DE GABINETE	A	24	1.3			
ASESOR DEL CONSEJERO	A	20	2.1			
SECRETARIA PRESID/CONSEJ	B	18	2.3			
SECRETARIA ALTO CARGO	C	16	3.1			
TOTAL						

Los importes serán anuales y valorados en pesetas de 1990.

Las ampliaciones de plantilla se cumplimentaran en fichas separadas.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				MEMORIA DE DOTACIONES.	
FICHA DE PROPUESTA DE DOTACION CAPITULO I			P91 - 1		HOJA <input type="text"/>
SECCION <input type="text"/>					
SERVICIO <input type="text"/>					
PROGRAMA <input type="text"/>					
CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACION	INPORTE
1				GASTOS DE PERSONAL.	
	10			Altos Cargos.	
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	
			00	Retribuciones básicas.	
			01	Otras remuneraciones.	
	11			Personal eventual de gabinete.	
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones	
			00	Retribuciones básicas.	
			01	Otras remuneraciones.	
	12			Funcionarios.	
		120		Retribuciones básicas.	
			00	Sueldos del Grupo A.	
			01	Sueldos del Grupo B.	
			02	Sueldos del Grupo C.	
			03	Sueldos del Grupo D.	
			04	Sueldos del Grupo E.	
			05	Trienios.	
			06	Otras retribuciones básicas.	
		121		Retribuciones complementarias.	
			00	Complemento de destino.	
			01	Complementos específicos.	
			02	Otros complementos.	
		122		Retribuciones en especie.	
			00	Casa Vivienda.	
			01	Vestuario.	
			02	Bonificaciones.	
			09	Otras.	
	13			Laborales.	
		130		Retribuciones básicas del personal laboral fijo.	
			00	Sueldos del Grupo I//...

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				MEMORIA DE DOTACIONES.	
FICHA DE PROPUESTA DE DOTACION CAPITULO I			P91 - 1		HOJA <input type="text"/>
SECCION <input type="text"/>					
SERVICIO <input type="text"/>					
PROGRAMA <input type="text"/>					
CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACION	IMPORTE
				...///...	
			01	Sueldos del Grupo II.	
			02	Sueldos del Grupo III.	
			03	Sueldos del Grupo IV.	
			04	Sueldos del Grupo V.	
			05	Trienios.	
			06	Otras retribuciones básicas.	
		131		Otras remuneraciones del personal laboral fijo.	
			00	Complemento de Subgrupo.	
			01	Complemento específico.	
			02	Otros complementos.	
		132		Laboral eventual.	
			00	Retribuciones básicas.	
			01	Otras remuneraciones.	
	14			Otro Personal.	
		141		Otro Personal.	
	15			Incentivos al rendimiento.	
		150		Productividad.	
		151		Gratificaciones.	
	16			Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo empleador.	
		160		Cuotas Sociales.	
		161		Prestaciones Sociales.	
			00	Indemnizaciones por jubilación voluntaria.	
			01	Indemnizaciones por fallecimiento.	
			02	Pensiones excepcionales.	
		162		Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral.	
			00	Formación y perfeccionamiento del personal.	
			01	Economatos y comedores.	
			02	Transporte de personal.	
			03	Bonificaciones.	
				...///...	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				MEMORIA DE DOTACIONES.	
FICHA DE PROPUESTA DE DOTACION CAPITULO I			P91 - 1	HOJA <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	
SECCION <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>					
SERVICIO <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>					
PROGRAMA <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>					
CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACION	IMPORTE
				...///...	
			04	Acción Social.	
			05	Seguros.	
			09	Otros.	
		163		Gastos Sociales de Personal Laboral.	
			00	Formación y perfeccionamiento del personal.	
			01	Economatos y comedores.	
			02	Transporte de personal.	
			03	Bonificaciones.	
			04	Acción Social.	
			05	Seguros.	
			09	Otros.	
		164		Complemento familiar.	
TOTAL CAPITULO I.					

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				MEMORIA DE DOTACIONES.	
FICHA DE PROPUESTA DE DOTACION CAPITULO II			P91 - 2		HOJA <input type="text"/>
SECCION		<input type="text"/>			
SERVICIO		<input type="text"/>			
PROGRAMA		<input type="text"/>			
CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACION	IMPORTE
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	
	20			Arrendamientos.	
		200		Terrenos y bienes naturales.	
		202		Edificios y otras construcciones.	280.000
		203		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	200.000
		204		Material de transporte.	
		205		Mobiliario y enseres.	
		206		Equipos para procesos de información.	
		209		Otro inmovilizado material.	
	21			Reparaciones, Mantenimiento y Conservación.	
		210		Infraestructura y bienes naturales.	
		212		Edificios y otras construcciones.	
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	
		214		Elementos de transporte	
		215		Mobiliario y enseres.	
		216		Equipos para procesos de información.	
		219		Otro inmovilizado material.	
	22			Material, suministros y otros.	
		220		Material de oficina.	
			00	Ordinario no inventariable.	400.000
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100.000
			02	Material informático no inventariable.	
		221		Suministros.	
			00	Energía Eléctrica.	354.200
			01	Agua.	100.000
			02	Gas.	
			03	Combustible.	388.960
			04	Vestuario.	20.000
			05	Productos Alimenticios.	
			06	Productos Farmacéuticos.	25.300
			09	Otros Suministros.///...

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				MEMORIA DE DOTACIONES.	
FICHA DE PROPUESTA DE DOTACION CAPITULO II			P91 - 2		HOJA <input type="text"/>
SECCION		<input type="text"/>			
SERVICIO		<input type="text"/>			
PROGRAMA		<input type="text"/>			
CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACION	IMPORTE
				...///...	
		222		Comunicaciones.	
			00	Telefónicas.	
			01	Postales.	
			02	Telegráficas.	
			03	Télex y Telefax.	
			04	Informáticas	
			09	Otras.	
		223		Transportes.	
		224		Primas de Seguros.	
		225		Tributos.	
		226		Gastos diversos.	
			00	Cánones.	
			01	Atenciones protocolarias y representativas.	
			02	Publicidad y propoganda.	
			03	Jurídicos contenciosos.	
			06	Reuniones y conferencias.	
			09	Otros.	
		227		Trabajos realizados por otras Empresas.	
			00	Limpieza y aseo.	635.342
			01	Seguridad.	
			02	Valoraciones y peritajes.	
			03	Postales.	
			04	Custodia, depósito y almacenaje.	
			05	Procesos electorales.	
			06	Estudios y trabajos técnicos.	
			09	Otros.	
	23			Indemnizaciones por razón del servicio.	
		230		Dietas.	
				...///...	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				MEMORIA DE DOTACIONES.	
FICHA DE PROPUESTA DE DOTACION CAPITULO II			P91 - 2		HOJA <input type="text"/> <input type="text"/>
SECCION		<input type="text"/> <input type="text"/>			
SERVICIO		<input type="text"/> <input type="text"/>			
PROGRAMA		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACION	IMPORTE
				...///...	
		231		Locomoción.	
		232		Traslado.	
		233		Otras indemnizaciones.	
				TOTAL CAPITULO II.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				MEMORIA DE DOTACIONES.	
FICHA DE PROPUESTA DE DOTACION CAPITULO III			P91 - 3		HOJA <input type="text"/>
SECCION <input type="text"/>					
SERVICIO <input type="text"/>					
PROGRAMA <input type="text"/>					
CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACION	IMPORTE
3				GASTOS FINANCIEROS.	
	30			De Deuda Pública.	
		300		Intereses.	
		301		Gastos de emisión, modificación y cancelación.	
	31			De préstamos.	
		310		Intereses.	
		311		Gastos de formalización, modificación y cancelación	
	34			De Depósito, fianzas y otros.	
		340		Intereses de depósitos.	
		341		Intereses de fianzas.	
		342		Intereses de demora.	
		349		Otros gastos financieros.	
				TOTAL CAPITULO III.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				MEMORIA DE DOTACIONES.	
FICHA DE PROPUESTA DE DOTACION CAPITULO IV			P91 - 4	HOJA <input type="text"/> <input type="text"/>	
SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>					
SERVICIO <input type="text"/> <input type="text"/>					
PROGRAMA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>					
CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACION	IMPORTE
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
	40			A la Administración del Estado.	
	41			A Organismos Autónomos Administrativos.	
	43			A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Fin ...	
	44			A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.	
	46			A Corporaciones Locales.	
		462		A Corporaciones Locales de Fondos Finalistas.	
		463		A Corporaciones Locales.	
	47			A Empresas Privadas.	
		472		A Empresas Privadas de Fondos Finalistas.	
		473		A Empresas Privadas.	
	48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	
		482		A Familias e Instituciones de Fondos Finalistas. . .	
		483		A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	
				TOTAL CAPITULO IV.	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P91 - 6**FINALIDAD:**

Conocer la relación de proyectos de inversión con sus estimaciones de gastos y su distribución territorial en los años 1991 y siguientes.

PROCEDIMIENTO:

En la cabecera de la ficha figurarán los códigos de la Sección, Servicio y Programa y sus denominaciones.

Se confeccionará una ficha por Servicio, Programa y Artículo.

En la columna (1) la clave de Identificación se compondrá de dígitos; los dos primeros corresponderán al año, y los últimos al número de orden en el año.

En la columna (2) se indicará el nombre de los proyectos de inversión a desarrollar.

En la columna (3) se reflejará la provincia afectada por el proyecto.

BA - Badajoz.

CC - Cáceres.

VV - Badajoz-Cáceres.

En la columna (4) se indicarán respectivamente los años de iniciación y finalización del proyecto. El año de iniciación será aquél en que se asignó crédito para el proyecto por primera vez.

En la columna (5) se indicará el coste total del proyecto de inversión, en el caso de que se trate de proyectos de duración indefinida el importe total del proyecto será igual a la suma de las anualidades recogidas en la ficha.

En la columna (6) se reflejará la inversión comprometida (fases «AD» de ejecución del presupuesto) hasta el 31 de diciembre de 1989.

En la columna (7) se indicará el presupuesto dotado al proyecto de inversión en el ejercicio 1990 (Ley de Presupuestos para 1990).

La columna (8) reflejará para cada proyecto la propuesta de dotación de gastos para 1991 (anteproyecto) y las estimaciones de gastos en los años 1992 a 1994.

Si el proyecto tuviese una extensión temporal mayor, se consignará el gasto estimado para los años no especificados en la columna «Resto».

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				CATEGORIA DE DOTACIONES.	
FICHA DE PROPUESTA DE DOTACION CAPITULO VII			P91 - 7		HOJA <input type="text"/>
SECCION		<input type="text"/>			
SERVICIO		<input type="text"/>			
PROGRAMA		<input type="text"/>			
CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACION	IMPORTE
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	70			A la Administración del Estado.	
	71			A Organismos Autónomos Administrativos.	
	73			A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Fin ...	
	74			A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.	
	76			A Corporaciones Locales	
		760		A Corporaciones Locales del F.C.I.	
		762		A Corporaciones Locales de Fondos Finalistas.	
		763		A Corporaciones Locales.	
	77			A Empresas Privadas.	
		772		A Empresas Privadas de Fondos Finalistas.	
		773		A Empresas Privadas.	
	78			A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	
		782		A Familias e Instituciones sin " " Fondos Finalis.	
		783		A Familias eInstituciones sin fines de lucro.	
TOTAL CAPITULO VII					

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				MEMORIA DE DOTACIONES.	
FICHA DE PROPUESTA DE DOTACION CAPITULO VIII			P91 - 8	HOJA <input type="text"/>	
SECCION		<input type="text"/>			
SERVICIO		<input type="text"/>			
PROGRAMA		<input type="text"/>			
CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACION	IMPORTE
8				ACTIVOS FINANCIEROS.	
	81			Adquisición de Obligaciones y Bonos.	
		810		A corto plazo. (Desarrollo por sectores).	
		811		A medio y largo plazo. (Desarrollo por sectores).	
	82			Concesión de préstamos.	
		820		A corto plazo. (Desarrollo por sectores)	
		821		A medio y largo plazo. (Desarrollo por sectores).	
	84			Constitución de Depósitos y Finanzas.	
		840		Depósitos.	
			00	A corto plazo.	
			01	A medio y largo plazo.	
		841		Finanzas	
			00	A corto plazo.	
			01	A medio y largo plazo.	
	85			Adquisición de Acciones.	
		850		Compra de acciones de sociedades estatales	
		855		Compra de acciones de sociedades de las Comunidades Autónomas.	
		856		Compra de acciones de sociedades de las Corporaciones Locales.	
		857		De Empresas Nacionales	
		859		De Empresas Extranjeras	
				TOTAL CAPITULO VIII.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				MEMORIA DE DOTACIONES.	
FICHA DE PROPUESTA DE DOTACION CAPITULO IX			P91 - 9		HOJA <input type="text"/>
SECCION		<input type="text"/>			
SERVICIO		<input type="text"/>			
PROGRAMA		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACION	IMPORTE
9				PASIVOS FINANCIEROS.	
	90			Amortización de Deuda Pública.	
		900		A corto plazo.	
			901	A medio y largo plazo.	
	91			Amortización de préstamos.	
		910		A corto plazo.	
			911	A medio y largo plazo.	
	94			Devolución de Depósitos y Fianzas.	
		940		Devolución de Depósitos.	
			941	Devolución de Fianzas.	
				TOTAL CAPITULO IX.	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA				MEMORIA DE ORGANISMOS AUTONOMOS			
FICHA DE INGRESOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS						P91-11	
SECCIÓN			Hoja				
ORGANISMO			Clave origen de las Transferencias del Presupuesto de Gastos(Art. 40,41,43,70,71 y 73)				
CONCEPTO ECONOMICO	EXPLICACIÓN INGRESOS	IMPORTE	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	SUBCONCEPT
TOTAL							

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	MEMORIA DE ORGANISMOS AUTONOMOS	
FICHA DE REMANENTE DE TESORERIA		
SECCION <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>	P91-12	
ORGANISMO <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>	Hoja <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>	
(Miles de pesetas)		
	REMANENTE A 31-12-89	PREVISION A 31-12-90
Saldo en cuentas bancarias (1) -----	-----	-----
Derechos reconocidos pendientes de cobro -----	-----	-----
Subvenciones del estado pendientes de cobro		
. Corrientes -----	-----	-----
. Capital -----	-----	-----
Otras Subvenciones (2) -----	-----	-----
Otras Partidas (2) -----	-----	-----
TOTAL	-----	-----
A deducir		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago -----	-----	-----
Fondos afectados al cumplimiento de otras obliga- nes (2) (3) -----	-----	-----
Otras partidas -----	-----	-----
REMANENTE TOTAL NETO	-----	-----
Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1990 -----	-----	-----
TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION	-----	-----
=====		
Remanente de Libre Disposición a 31 de Diciembre de 1989		(Miles de pesetas)
Conforme con esta cifra EL INTERVENTOR DELEGADO		
(1) Detalle en estado adjunto (2) Detallense al dorso (3) Retenciones pendientes de ingresos por impuestos, ingresos afectos a finalidades específicas, fianzas, etc.		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE ORGANISMOS AUTONOMOS
FICHA DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS		
SECCION	<input type="text"/> <input type="text"/>	P91-13
ORGANISMO	<input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja <input type="text"/> <input type="text"/>
Miles de pesetas		
1 En Cajas _____		
1.1	
1.2	
1.3	
1.4	
1.5	
1.6	
2 En Bancos _____		
2.1	
2.2	
2.3	
2.4	
2.5	
2.6	
2.7	
2.8	
2.9	

TOTAL		
=====		

A N E X O V I

**DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANALOGOS
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA				MEMORIA DE ORGANISMOS AUTONOMOS	
Sección <input type="text"/>				191-OC.1	
Organismo <input type="text"/>					
CUENTA DE EXPLORACION (En miles de pesetas)					
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe
01		Existencias Iniciales	Existencias Finales	15	
02		Compras	Ventas	16	
03		Gastos de Personal	Ingresos Financieros	17	
04		Gastos en bienes corrientes y Servicios	Subvenciones de Explotación	18	
05		Subvenciones de Explotación	Otros Ingresos	19	
06		Otras Transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	20	
07		Gastos Financieros		21	
08		Dotaciones del ejercicio para amortización		22	
09		Dotaciones a las Provisiones		23	
10					
11					
12					
13		SALDO ACRESDOR	SALDO DEUDOR	24	
14		TOTAL	TOTAL	25	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA				MEMORIA DE ORGANISMOS AUTONOMOS	
Sección <input type="text"/>				P91-OC.2	
Organismo <input type="text"/>					
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES (en miles de pesetas)					
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	17	
02		Mercaderias	Mercaderias	18	
03		Materias Primas	Materias Primas	19	
04		Productos semiterminados	Productos semiterminados	20	
05		Productos terminados	Productos terminados	21	
06		22	
07		23	
08		- Compras	- Ventas	24	
09		Mercaderias	Mercaderias	25	
10		Materias Primas	Productos	26	
11		Productos semiterminados	Servicios	27	
12		Productos terminados		28	
13		29	
14			
15		Resultado de Operaciones Comerciales			
16		TOTAL	TOTAL	30	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS										
SECCIÓN	□ □			P91-OC. 3								
ORGANISMO	□ □											
VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA (en miles de pesetas)												
Concepto	Clave	Variaciones activas (1)	Variaciones pasivas (2)	Diferencia (1) - (2)								
VARIACIÓN DE ACTIVO CIRCULANTE												
Existencias	01											
Deudores por Operaciones de Tráfico	02											
Tesorerías	03											
Otras Operaciones Financieras	04											
.....	05											
.....	06											
VARIACIÓN DE PASIVO CIRCULANTE												
Acreedores por Operaciones de Tráfico	07											
.....	08											
.....	09											
Operaciones Financieras	10											
VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA		<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div>		=								
		<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto; position: relative;"> <div style="position: absolute; top: 0; right: 0; width: 50%; height: 50%; border-left: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"></div> </div>										
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">11</td> <td style="width: 70%;">(+ APLICACIÓN DE FONDOS (*)</td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">(-) ORIGEN DE FONDOS (*)</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			11	(+ APLICACIÓN DE FONDOS (*)				(-) ORIGEN DE FONDOS (*)		
11	(+ APLICACIÓN DE FONDOS (*)											
	(-) ORIGEN DE FONDOS (*)											

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
SECCIÓN	□ □	P91-OC. 4
ORGANISMO	□ □	
CUADRO DE FINANCIAMIENTO (en miles de pesetas)		
	Clave	Importe
APLICACIÓN DE FONDOS		
Inversiones Reales	01	
Inversiones Financieras	02	
Reembolso de préstamos recibidos a largo plazo	03	
.....	04	
.....	05	
.....	06	
Variación Fondo de Maniobra	07	
TOTAL APLICACIÓN FONDOS	08	
ORIGEN DE FONDOS		
Aportaciones de Capital	09	
Públicas	10	
Privadas	11	
Subvenciones de Capital recibidas	12	
Préstamos recibidos a largo plazo	13	
Autofinanciación	14	
Enajenación de Inversiones	15	
Reintegro de Préstamos concedidos a largo plazo	16	
.....	17	
.....	18	
.....	19	
TOTAL ORIGEN DE FONDOS	20	

A N E X O V I I**DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LAS SOCIEDADES
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES	
SECCIÓN <input type="text"/>			
SOCIEDAD <input type="text"/>			
CUENTA DE EXPLOTACIÓN		P91-SE.1a	
DEBE		Estimación a 31/12/90	Previsión 1.991
	<u>EXISTENCIAS (Saldos iniciales)</u>		
30,38	EXISTENCIAS		
39	Menos: PROV. DEPREC. EXIST. DOT. EJERC. ANT.		
	<u>COMPRAS NETAS</u>		
600 al 607	COMPRAS		
608	Menos: DEVOLUCIÓN DE COMPRAS		
609	Menos: RAPPELS DE COMPRAS		
	<u>GASTOS DE PERSONAL</u>		
610	SUELDOS Y SALARIOS		
617	SEGURIDAD A CARGO DE LA EMPRESA		
615 y 618	TRANSPORTE DE PERSONAL Y OTROS GASTOS SOCIALES		
	<u>GASTOS FINANCIEROS</u>		
621 y 623	DE OBLIGACIONES Y BONOS		
622 y 624	DE PRÉSTAMOS		
6271 y 6272	POR DESCUENTOS DE EFECTOS COMERCIALES		
628	POR DIFERENCIAS DE VALORACIÓN EN MONEDA EXTRANJ.		
620, 626 y 627	OTROS		
	<u>TRIBUTOS</u>		
63	ITE. LUJO, ESPECIALES Y DERECHOS ARANCELARIOS		
	OTROS		
	<u>TRAB. SUM. TRANSPORTES, FLETES Y DIV.</u>		
640	ARRENDAMIENTOS		
643	CANONES		
646	PRIMAS DE SEGUROS		
646	DOTACIÓN A LA PREVISIÓN POR AUTOSEGURO		
641,642,644 645 65 y 66	OTROS		
	<u>AMORTIZACIONES</u>		
680	DE INMOVILIZADO MATERIAL		
681	DE INMOVILIZADO INMATERIAL		
687	DE GASTOS AMORTIZABLES		
	<u>PROVISIONES DE EXPLOTACIÓN</u>		
690 y 691	DOTACIÓN A PROV. PARA OBRAS Y REPARAC. EXTRAORD.		
693	DOTACIÓN A PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS		
695	DOTACIÓN A PROVISIONES PARA RESPONSABILIDADES		
	<u>OTROS CARGOS DE EXPLOTACIÓN</u>		
24,25,43,44 45,53 239	INSOLV. DEFIN. SIN DOTAC. EN LA PROVIS. CORRESPON.		
	OTROS CARGOS		
	<u>SALDO ACREEDOR (Beneficio de Explotación)</u>		
	<u>TOTAL DEBE</u>		

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES	
SECCIÓN <input type="text"/>			
SOCIEDAD <input type="text"/>			
CUENTA DE EXPLOTACIÓN		P91-SE.1a	
HABER		Estimación a 31/12/90	Provisión 1991
	<u>EXISTENCIAS (Saldos Finales)</u>		
30,38	EXISTENCIAS		
39	Menos: PROVIS. POR DEPRE. DE EXIST. DEL EJERCICIO		
	<u>VENTAS NETAS</u>		
700,71 y 72	VENTAS		
708	Menos: DEVOLUCIONES DE VENTAS		
709	Menos: RAPPELS DE VENTA		
	<u>INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN</u>		
701	DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CEDIDA EN EXPLOTAC.		
7380	ARRENDAMIENTOS		
7381	DESGRAVACIÓN FISCAL A LA EXPORTACIÓN		
730,732	OTROS		
735 y 7363			
	<u>INGRESOS FINANCIEROS</u>		
740,741	DE INVERSIONES FINANCIERAS		
742 y 743			
746 y 747	OTROS		
	<u>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</u>		
750	SUBVENCIONES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
751	OTRAS SUBVENCIONES		
	<u>TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA INMOV.</u>		
76	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMO VILIZADO.		
	<u>PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD</u>		
790 y 791	REPARACIONES EXTRAORDINARIAS CUBIERTAS CON PROV.		
793, 796	INSOLVENCIAS CUBIERTAS CON PROVISIONES		
795	RESPONSABILIDADES CUBIERTAS CON PROVISIONES		
	<u>SALDO DEUDOR (Pérdidas de explotación)</u>		
	<u>TOTAL HABER</u>		

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES	
SECCIÓN	<input type="text"/>		
SOCIEDAD	<input type="text"/>		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		P91-SE.4	
DEBE	Estimación a 31/12/90	Previsión 1991	
1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (Saldo deudor)			
2. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo deudor)			
3. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo deudor)			
3.1 DOTACIONES EN EL EJERCICIO DE PROVISIONES PARA LA DEPRECIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS			
3.2 RESULTADOS NEGATIVOS EN OPERACIONES DE ENAJENACIÓN Y OTRAS PÉRDIDAS			
4. BENEFICIO DEL EJERCICIO (Saldo acreedor)			
<u>T O T A L</u>			
HABER			
1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (Saldo acreedor)			
2. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo acreedor)			
3. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo acreedor)			
3.1 DOTACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR A LAS PROVISIONES PARA DEPRECIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS			
3.2 RESULTADOS POSITIVOS EN OPERACIONES DE ENAJENACIÓN Y OTROS BENEFICIOS			
4. PÉRDIDA DEL EJERCICIO (Saldo deudor)			
<u>T O T A L</u>			

EN MILLES DE PESETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES
SECCIÓN	<input type="text"/>	
SOCIEDAD	<input type="text"/>	
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		P91-SE.3
ESTADO DE DOTACIONES		Previsión 1.991
1. INMOVILIZADO MATERIAL Terrenos Edificios y otras construcciones Maquinaria, Instalaciones y Utilaje Elementos de Transporte Mobiliario y Enseres Equipo para información Repuestos para inmovilizado Otro inmovilizado material Instalaciones complejas especializadas 2. INMOVILIZADO INMATERIAL Concesiones administrativas Propiedad Industrial Otro inmovilizado Inmaterial 3. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO Acciones con cotización oficial Importe de la Suscripción Menos: DeseMBOLSOS pendientes Acciones sin cotización oficial Importe de la Suscripción Menos: DeseMBOLSOS pendientes Otras participaciones Obligaciones y bonos Préstamos a largo plazo Préstamos a medio plazo Préstamos a corto plazo 4. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERA DEL GRUPO Acciones con cotización Oficial Importe de la Suscripción Menos: DeseMBOLSOS pendientes Acciones sin cotización Oficial Importe de la Suscripción Menos: DeseMBOLSOS pendientes Otras participaciones Obligaciones y bonos Préstamos a largo plazo Préstamos a medio plazo 5. GASTOS AMORTIZABLES Gastos de constitución Gastos de primer establecimiento Gastos de ampliación de capital Gastos de puesta en marcha Gastos de adquisición de inmovilizado Gastos de emisión de obligaciones, bonos y formaliza- ción de préstamos Gastos financieros diferidos Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar Otros gastos amortizables		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES
SECCIÓN <input type="text"/> <input type="text"/>		
SOCIEDAD <input type="text"/> <input type="text"/>		
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		P91-SE.3
ESTADO DE DOTACIONES		Previsión 1.991
<p>6. REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A MEDIO Y LARGO PLAZO</p> <p style="padding-left: 20px;">En Moneda Nacional</p> <p style="padding-left: 40px;">Obligaciones y bonos</p> <p style="padding-left: 40px;">Préstamos de Empresas del Grupo</p> <p style="padding-left: 40px;">Préstamos de Empresas distintas del Grupo</p> <p style="padding-left: 40px;">Préstamos del Estado</p> <p style="padding-left: 40px;">Préstamos de Organismos Autónomos</p> <p style="padding-left: 20px;">En Moneda Extranjera</p> <p style="padding-left: 40px;">Obligaciones y bonos</p> <p style="padding-left: 40px;">Préstamos de Empresas del Grupo</p> <p style="padding-left: 40px;">Préstamos de Empresas distintas del Grupo</p> <p>7. VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA</p>		EN MILAS DE PESETAS
<u>TOTAL</u>		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES
SECCIÓN	<input type="text"/>	
SOCIEDAD	<input type="text"/>	
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		P91-SE.3
ESTADO DE RECURSOS		Previsión 1.991
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS		
Del Estado		
De Organismos Autónomos		
Otras subvenciones		
2. APORTACIONES DE CAPITAL		
Del Estado		
De Organismos Autónomos		
De Accionistas Privados		
3. AUTOFINANCIACIÓN		
Amortizaciones		
Provisiones		
Beneficios no distribuidos		
4. FINANCIACIÓN AJENA		
En Moneda Nacional		
Obligaciones y bonos		
Préstamos de Empresas del Grupo		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo		
Préstamos del Estado		
Préstamos de Organismos Autónomos ...		
En Moneda Extranjera		
Obligaciones y bonos		
Préstamos de Empresas del Grupo		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo		
Crédito Oficial		
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
Materiales		
Inmateriales		
Financieras		
Empresas del Grupo		
Obligaciones y bonos		
Participaciones accionarias		
Reembolsos Préstamos concedidos		
Empresas distintas del Grupo		
Obligaciones y bonos		
Participaciones accionarias		
Reintegro Préstamos concedidos		
TOTAL		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES
SECCIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SOCIEDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		P91-SE.3
OBJETIVOS A ALCANZAR		
A) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		
B) OBJETIVOS Y ACCIONES CONCRETAS A DESARROLLAR EN EL AÑO		

EN MILLES DE PSETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES
SECCIÓN	<input type="text"/>	
SOCIEDAD	<input type="text"/>	
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		P91-SE.3
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS INVERSIONES		
A) JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN		
B) CRITERIOS DE SELECCIÓN		
C) PERIODO DE RECUPERACIÓN (Liquidez)		
D) ANÁLISIS DE RENTABILIDAD		
- Cálculo del Valor Actual Neto (V.A.N.)		
- Cálculo de la Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.)		
DESARROLLO		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES
SECCIÓN	<input type="text"/>	
SOCIEDAD	<input type="text"/>	
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		P91-SE.3
OPERACIONES LEASING A CONCERTAR EN EL EJERCICIO		
<ul style="list-style-type: none"> • ENTIDAD ARRENDADORA: • TIPO DE BIEN: • (VALOR ADQUISICIÓN ARRENDADOR): • DURACIÓN DEL CONTRATO: • CUOTA ANUAL: • VALOR RESIDUAL DE COMPRA: • FECHA PRIMERA CUOTA: 		
<ul style="list-style-type: none"> • ENTIDAD ARRENDADORA: • TIPO DE BIEN: • (VALOR ADQUISICIÓN ARRENDADOR): • DURACIÓN DEL CONTRATO • CUOTA ANUAL: • VALOR RESIDUAL DE COMPRA: • FECHA PRIMERA CUOTA: 		
<ul style="list-style-type: none"> • ENTIDAD ARRENDADORA: • TIPO DE BIEN: • (VALOR ADQUISICIÓN ARRENDADOR): • DURACIÓN DEL CONTRATO: • CUOTA ANUAL • VALOR RESIDUAL DE COMPRA: • FECHA PRIMERA CUOTA: 		

CIFRAS EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES		
SECCIÓN <input type="text"/>				
SOCIEDAD <input type="text"/>				
CUENTA DE EXPLOTACIÓN		P91-SE.1b		
DEBE		Liquidación a 31/12/89	Estimación a 31/12/90	Previsión 1991
	<u>EXISTENCIAS (Saldos iniciales)</u>			
30,38	EXISTENCIAS			
39	Menos: PROV. DEPREC. EXIST. DOT. EJERC. ANT.			
	<u>COMPRAS NETAS</u>			
600 al 607	COMPRAS			
608	Menos: DEVOLUCION DE COMPRAS			
609	Menos: RAPPELS DE COMPRAS			
	<u>GASTOS DE PERSONAL</u>			
610	SUELDOS Y SALARIOS			
617	SEGURIDAD A CARGO DE LA EMPRESA			
616 y 618	TRANSPORTE DE PERSONAL Y OTROS GASTOS SOCIALES			
	<u>GASTOS FINANCIEROS</u>			
621, 623	DE OBLIGACIONES Y BONOS			
622, 626	DE PRÉSTAMOS			
6271,6272	POR DESCUENTOS DE EFECTOS COMERCIALES			
628	POR DIFERENCIAS DE VALORACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA ..			
620,625 y 627	OTROS			
	<u>TRIBUTOS</u>			
63	ITE, LUJO, ESPECIALES Y DERECHOS ARANCELARIOS			
	OTROS			
	<u>TRAB. SUM. TRANSPORTES, FLETES Y DIV.</u>			
640	ARRENDAMIENTOS			
643	CÁNONES			
646	PRIMAS DE SEGUROS			
646	DOTACIÓN A LA PREVISIÓN POR AUTOSEGURO			
641,642,644 645,65 y 66	OTROS			
	<u>AMORTIZACIONES</u>			
680	DE INMOVILIZADO MATERIAL			
681	DE INMOVILIZADO INMATERIAL			
687	DE GASTOS AMORTIZABLES			
	<u>PROVISIONES DE EXPLOTACIÓN</u>			
690 y 691	DOTACIÓN A PROV. PARA OBRAS Y REPARAC. EXTRAORD.			
693	DOTACIÓN A PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS			
695	DOTACIÓN A PROVISIONES PARA RESPONSABILIDADES			
	<u>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</u>			
24,25,43,44 45,53	INSOLV. DEFIN. SIN DOTAC. EN LA PROVIS. CORRESPON. ..			
239	OTROS CARGOS			
	<u>SALDO ACREEDOR (Beneficio de Explotación)</u>			
	<u>TOTAL DEBE</u>			

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES		
Sección <input type="text"/>				
Sociedad <input type="text"/>				
CUENTA DE EXPLOTACIÓN		P91-SE.1b		
HABER		Liquidación a 31/12/89	Estimación a 31/12/90	Previsión 1991
	<u>EXISTENCIAS (Saldos Finales)</u>			
30, 38	EXISTENCIAS			
39	Menos: PROVIS. POR DEPRE. DE EXIST. DEL EJERCICIO.			
	<u>VENTAS NETAS</u>			
700,71 y 72	VENTAS.....			
708	Menos: DEVOLUCIÓN DE VENTAS.....			
709	Menos: RAPPELS DE VENTA.....			
	<u>INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN</u>			
731	DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CEDIDA EN EXPLOTAC.....			
7380	ARRENDAMIENTOS.....			
7381	DESCRAVACIÓN FISCAL A LA EXPORTACIÓN.....			
730,732	OTROS.....			
735 y 7363				
	<u>INGRESOS FINANCIEROS</u>			
740, 741	DE INVERSIONES FINANCIERAS.....			
742 y 743	OTROS.....			
746 y 747				
	<u>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</u>			
750	SUBVENCIONES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTONOMOS.....			
751	OTRAS SUBVENCIONES.....			
	<u>TRAB. REALIZADOS POR EMPRESA PARA INNOV.</u>			
76	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INNOV....			
	<u>PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD</u>			
790 y 791	REPARACIONES EXTRAORDINARIAS CUBIERTAS CON PROV.....			
793, 794	INSOLVENCIAS CUBIERTAS CON PROVISIONES.....			
795	RESPONSABILIDADES CUBIERTAS CON PROVISIONES.....			
	<u>SALDO DEUDOR (Pérdidas de explotación).....</u>			
	<u>TOTAL HABER.....</u>			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES		
Sección	<input type="text"/>			
Sociedad	<input type="text"/>			
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		P91-SE.1b		
DEBE	Liquidación a 31/12/89	Estimación a 31/12/90	Previsión 1991	
1. RESULTADO DE EXPLOTACION (Saldo deudor).....				
2. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo deudor).....				
3. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo deudor).				
3.1 DOTACIONES EN EL EJERCICIO DE PROVISIONES PARA LA DEPRECIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS.....				
3.2 RESULTADOS NEGATIVOS EN OPERACIONES DE ENAJENA- CION Y OTRAS PERDIDAS.....				
4. BENEFICIO DEL EJERCICIO (Saldo acreedor).....				
<u>TOTAL</u>				
HABER				
1. RESULTADO DE EXPLOTACION (Saldo acreedor).....				
2. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo acreedor).....				
3. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo acreedor)				
3.1 DOTACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR A LAS PROVISIO- NES PARA DEPRECIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS				
3.2 RESULTADOS POSITIVOS EN OPERACIONES DE ENAJENA- CION Y OTROS BENEFICIOS.....				
4. PERDIDA DEL EJERCICIO (Saldo deudor).....				
<u>TOTAL.....</u>				

EN MILES DE PSETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES		
Sección	<input type="checkbox"/>			
Sociedad	<input type="checkbox"/>			
BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias)				P91-SE.5
ACTIVO		Liquidación a 31/12/89	Estimado a 31/12/90	Previsto 1991
<u>INMOVILIZADO MATERIAL</u>				
200	TERRENOS Y BIENES NATURALES.....			
292	Menos: PROVISION DEPREC. DE TERRENOS.....			
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.....			
209	INSTALACIONES COMPLEJAS ESPECIALIZADAS.....			
203/208	MAQU. ELEMENT. DE TRANSP. Y OTRO INNOV. MAT....			
230,232,233	INMOVILIZADO MATERIAL EN CURSO.....			
236,238,239	Menos: AMORT. ACUMULADA DEL INNOV. MAT.....			
290				
<u>INMOVILIZADO INMATERIAL</u>				
210/213	INMOVILIZADO INMATERIAL.....			
239	INMOVILIZADO INMATERIAL EN CURSO.....			
281	Menos: AMORT. ACUMULADA DEL INNO. INMAT.....			
<u>INMOVILIZADO FINANCIERO</u>				
240,241,242	ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES.....			
250,251,252	Menos: DESEMB. PEND. SOBRE ACCION. Y PART....			
249,259				
243	OBLIGACIONES Y BONOS.....			
244,245	PRESTAMOS A M/P Y L/P.....			
254,255	En Empresas Públicas.....			
	En otros.....			
260,261	FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS.....			
265,266	Menos: PROV. POR DEPREC. Y PARA INSOLV.....			
293,295,296				
<u>GASTOS AMORTIZABLES</u>				
276	GASTOS FINANCIEROS DIFERIDOS.....			
278	DIFERENCIAS DE VALORACIÓN EN MONEDA EXTRJ.....			
270,275,277	OTROS.....			
<u>EXISTENCIAS</u>				
30,35,36	EXIST. DE MERC. MAT. PR. Y AUX. ELEM. ENVASES -			
37,38	Y OTROS.....			
31/3	EXIST. DE PROD. TERM. SEMITERMIN. EN CURSO -			
	SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS.....			
39	Menos: PROV. DEPREC. DE EXISTENCIAS.....			
<u>DEUDORES</u>				
430,431,450	CLIENTES Y EFECTOS COMERCIALES A COBRAR.....			
438 455	CLIENTES DE DUDOSO COBRO Y EFEC. COMERC. IMPG..			

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES		
Sección <input type="text"/>				
Sociedad <input type="text"/>				
BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias)				P91-SE.5
ACTIVO		Liquidación a 31/12/89	Estimado a 31/12/90	Previsto a 31/12/91
470,471,472	ENTIDADES PUBLICAS DEUDORAS.....			
460,407,408	OTROS DEUDORES.....			
409,440,445	Menos: PROVISION INSOLVENCIAS.....			
490,491				
	<u>CUENTAS FINANCIERAS</u>			
532,533	ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES.....			
539	Menos: DESEMB. PEND. S/ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES.....			
530,531	FONDOS PUBLICOS Y OTROS VALORES RENTA FIJA			
246,534	PRESTAMOS A CORTO PLAZO.....			
535,540,545	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES...			
550,551	Menos: PROVISION POR DEPREC. Y PARA OT...			
590,592	INSOLVEN.....			
559	DIVIDENDO ACTIVO A CUENTA.....			
57	TESORERIA.....			
556	DIFERENCIAS VALORACION MONEDA EXTRANJERA...			
	<u>SITUACIONES TRANSITORIAS FINANCIACION</u>			
190,191,192	ACCIONISTAS DESEMB. PEND. POR SUCRIPCI DE ACCIONES.....			
193	ACCIONES PROPIAS EN SITUACIONES ESPECIALES			
195,196	OBLIGACIONES PENDIENTES DE SUSCRIPCION Y - RECOGID.....			
	<u>AJUSTES POR PERIODIFICACION</u>			
480,486,581	PAGOS ANTICIPADOS Y COBROS DIFERIDOS.....			
585				
	<u>RESULTADOS DEL EJERCICIO</u>			
490	PERDIDAS Y GANANCIAS (PERDIDAS).....			
	TOTAL ACTIVO.....			
	<u>CUENTAS DE ORDEN</u>			
020	EFFECTOS DESCONTADOS PENDIENTES DE VENCIMIENTO.....			
	OTRAS.....			

EN MILLES DE PSETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES		
Sección <input type="checkbox"/>				
Sociedad <input type="checkbox"/>				
BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias)				P91-SE.5
	PASIVO	Liquidación a 31/12/89	Estimado a 31/12/90	Previsto a 31/12/91
	<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>			
10	CAPITAL.....			
110	PRIMA DE EMISION DE ACCIONES.....			
111,112	PLUSV. rev. ACTIVOS Y CTAS. DE REG. Y ACT. BLCES.			
113 y 55	OTRAS RESERVAS.....			
117	FONDO DE REVERSION.....			
130	REMANENTE.....			
131 y 55	Menos: RDOS. NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTER.....			
	<u>SUBVENCIONES DE CAPITAL</u>			
14	SUBVENCIONES DE CAPITAL.....			
	<u>PREVISIONES</u>			
121	PREVISIONES PARA DIFERENCIAS VAL. MONEDA EXT.....			
120, 122,123	OTRAS PREVISIONES.....			
	<u>PROVISIONES</u>			
290,291,492	REPARACIONES, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y RESPONS....			
	<u>DEUDAS A PLAZOS LARGO Y MEDIO</u>			
15	OBLIGACIONES Y BONOS EN CIRCULACIÓN.....			
160,161,170	PRESTAMOS:			
171	De Entidades de Crédito.....			
	De Otros.....			
165,166,175	ACREEDORES.....			
176				
18	FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS.....			
	<u>DEUDAS A PLAZO CORTO</u>			
400,401,402	PROVEEDORES Y EFECTOS COMERCIALES PASIVOS.....			
420				
475,476,477	ENTIDADES PUBLICAS ACREEDORAS.....			
162,500	PRESTAMOS RECIBIDOS:			
410,437,438	De Entidades de Crédito.....			
439,465,167	De Otros.....			
505,510,511	OTROS ACREEDORES.....			
512,513,520	DIFERENCIAS VALORACION EN MONEDA EXTRANJERA.....			
525,550,551				
555				
557	<u>AJUSTES POR PERIODIFICACION</u>			
481,485,580	PAGOS DIFERIDOS E INGRESOS ANTICIPADOS.....			
506				
	<u>RESULTADOS</u>			
890	PERDIDAS Y GANANCIAS (Beneficios).....			
	<u>TOTAL PASIVOS.....</u>			
	<u>CUENTAS DE ORDEN</u>			
025	RIESGOS POR EFECTOS DESCONTADOS.....			
	OTRAS.....			

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES	
Sección <input type="text"/>			
Sociedad <input type="text"/>			
PRESUPUESTO DE CAPITAL		P91-SK.6	
ESTADO DE DOTACIONES	Liquidación 1989	Presupuesto 1991	
1.- INMOVILIZADO MATERIAL.....			
Terrenos.....			
Edificios y otras construcciones.....			
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.....			
Elementos de transportes.....			
Mobiliario y enseres.....			
Equipo para información.....			
Repuestos para inmovilizado.....			
Otro inmovilizado material.....			
Instalaciones complejas especializadas.....			
2.- INMOVILIZADO INMATERIAL.....			
Concesiones administrativas.....			
Propiedad Industrial.....			
Otro inmovilizado inmaterial.....			
3.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO.....			
Acciones con cotización oficial.....			
Importe de la Suscripción.....			
Menos: Desembolsos pendientes.....			
Acciones sin cotización oficial.....			
Importe de la Suscripción.....			
Menos: Desembolsos pendientes.....			
Otras participaciones.....			
Obligaciones y bonos.....			
Préstamos a largo plazo.....			
Préstamos a medio plazo.....			
Préstamos a corto plazo.....			
4.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERA DEL GRUPO.....			
Acciones con cotización oficial.....			
Importe de la Suscripción.....			
Menos: Desembolsos pendientes.....			
Acciones sin cotización oficial.....			
Importe de la Suscripción.....			
Menos: Desembolsos pendientes.....			
Otras participaciones.....			
Obligaciones y bonos.....			
Préstamos a largo plazo.....			
Préstamos a medio plazo.....			

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES	
Sección <input type="text"/>			
Sociedad <input type="text"/>			
PRESUPUESTO DE CAPITAL		P91-SE.6	
ESTADO DE DOTACIONES		Liquidación 1989	Presupuesto 1991
5. GASTOS AMORTIZABLES.....			
Gastos de Constitución.....			
Gastos de primer establecimiento.....			
Gastos de ampliación de capital.....			
Gastos de puesta en marcha.....			
Gastos de adquisición de inmovilizado...			
Gastos de emisión de obligaciones, bonos y formalización de préstamos.....			
Gastos financieros diferidos.....			
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar.....			
Otros gastos amortizables.....			
6. REEMBOLSO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIO Y LARGO PLAZO.....			
En Moneda Nacional.....			
Obligaciones y Bonos.....			
Préstamos de Empresas del Grupo.			
Préstamos de Empresas distintas del Grupo.....			
Préstamos del Estado.....			
Préstamos de Organismos Auton...			
En Moneda Extranjera.....			
Obligaciones y Bonos.....			
Préstamos de Empresas del Grupo.			
Préstamos de Empresas distintas del Grupo.....			
7. VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA.....			
<u>TOTAL.....</u>			

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES	
Sección	<input type="text"/>		
Sociedad	<input type="text"/>		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		P91-SK.6	
ESTADO DE RECURSOS		Liquidación 1989	Presupuesto 1991
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS.....			
Del Estado.....			
De Organismos Autónomos.....			
Otras subvenciones.....			
2. APORTACIONES DE CAPITAL.....			
Del Estado.....			
De Organismos Autónomos.....			
De Accionistas Privados.....			
3. AUTOFINANCIACIÓN.....			
Amortizaciones.....			
Provisiones.....			
Previsiones.....			
Beneficios no distribuidos.....			
4. FINANCIACION AJENA.....			
En Moneda Nacional.....			
Obligaciones y Bonos.....			
Préstamos de Empresas del Grupo.			
Préstamos de Empresas distintas del Grupo.....			
Préstamos del Estado.....			
Préstamos de Organismos Auton...			
En Moneda Extranjera.....			
Obligaciones y Bonos.....			
Préstamos de Empresas del Grupo.			
Préstamos de Empresas distintas del Grupo.....			
Crédito Oficial.....			
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES.....			
Materiales.....			
Inmateriales.....			
Financieras.....			
Empresas del Grupo.....			
Obligaciones y Bonos.....			
Participaciones accionarias....			
Reembolso Préstamos concedidos.			
Empresas distintas del Grupo.....			
Obligaciones y bonos.....			
Participaciones accionarias....			
Reintegro Préstamos concedidos.			
TOTAL.....			

EN MILES DE PÉSETAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		MEMORIA DE SOCIEDADES
Sección	<input type="text"/>	
Sociedad	<input type="text"/>	
CUADRO DE FINANCIAMIENTO		P91-SR.2
<p>AUTOFINANCIACION.....</p> <p>Amortizaciones.....</p> <p>Provisiones.....</p> <p>Beneficios de Explotación (1).....</p> <p>MENOS: VARIACION EN NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS.....</p> <p>Aumento de Deudores Op. Traf.</p> <p>Aumento Existencias.....</p> <p>Reducción Acreedores por Operaciones de Tráfico.....</p> <p>Periodificaciones Netas (2).....</p> <p>.....</p> <p>Aumento Entidad. Públ. Deudoras.....</p> <p style="text-align: center;">FONDOS GENERADOS POR OPERACIONES.....</p> <p>MAS: RECURSOS OBTENIDOS.....</p> <p>Subvenciones Capital.....</p> <p>Aportaciones Capital.....</p> <p>Préstamos recibidos a Medio y Largo Plazo...</p> <p>Enajenaciones (Valor Neto de Ventas) (3)....</p> <p>Reembolso préstamos concedidos a medio y lar go plazo.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p style="text-align: center;">TOTAL FONDOS OBTENIDOS.....</p> <p>MENOS: DOTACIONES.....</p> <p>Inmovilizado material.....</p> <p>Inmovilizado Inmaterial.....</p> <p>Invers. Financieras Empresas Grupo.....</p> <p>Invers. Financieras Empresas fuera Grupo....</p> <p>Gastos Amortizables.....</p> <p>Reintegro de Préstamos.....</p> <p>Dividendos Repartidos.....</p> <p>Préstamos concedidos a medio y largo plazo..</p> <p>Transferencias de Capital.....</p> <p>.....</p> <p style="text-align: center;">TOTAL CAJA GENERADA.....</p> <p>MAS, MENOS: SALDO NETO DE CREDITOS A CORTO PLAZO.....</p> <p>MAS: CAJA INICIAL.....</p> <p style="text-align: center;">CAJA FINAL.....</p>		

EN MILES DE PESETAS

ANEXO VIII

CODIGO DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS

**CODIGO DE LA CLASIFICACION
ECONOMICA DE LOS GASTOS PUBLICOS
COMPENDIDOS EN LOS PRESUPUESTOS
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y DE SUS
ORGANISMOS AUTONOMOS**

El presente código establece los criterios a seguir para efectuar la imputación de las distintas clases de gastos a los correspondientes Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, que conforman la estructura de la clasificación económica.

A) OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Gastos clasifica en sus Capítulos 1.º al 5.º los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (Personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los de intereses y las transferencias corrientes. El Capítulo 5.º se deja abierto sin denominación.

Los gastos aplicables a cada Capítulo, Artículo y Concepto son los que se describen en el lugar adecuado, teniendo en cuenta que los Servicios de las distintas Secciones Presupuestarias pueden a su vez, desglosar los créditos en subconceptos y partidas, según sea conveniente para la mejor gestión de los programas a su cargo y para la adecuada administración y contabilización de los créditos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código.

CAPITULO 1.º: «GASTOS DE PERSONAL».

Se aplicarán a este Capítulo los gastos siguientes:

— Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Extremadura y por sus Organismos Autónomos a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo.

— Cotizaciones obligatorias de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos a la Seguridad Social y a los Entes gestores del sistema de previsión social de su personal.

— Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las a conceder en razón de las cargas familiares.

— Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos con destino a su personal.

ARTICULO 10.—Altos Cargos

Comprende los siguientes conceptos retributivos de los Altos Cargos de la Administración.

- Retribuciones básicas.
- Otras remuneraciones.

Concepto 100.—Retribuciones básicas y otras remuneraciones

* Subconcepto 00.—Retribuciones básicas.

Comprende las retribuciones básicas integradas por:

- Sueldos.
- Pagas extraordinarias.

Las retribuciones correspondientes a trienios (14) se imputarán al subconcepto 120.05.

* Subconcepto 01. Otras remuneraciones:

Comprende las retribuciones complementarias que sean procedentes por razón del cargo de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 11.—Personal eventual de Gabinete.

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual nombrado por el Presidente, Vicepresidente, Consejeros y demás Altos Cargos de acuerdo con las disposiciones vigentes. Se incluirán las retribuciones que correspondan al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

Concepto 110.—Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

* Subconcepto 00.—Retribuciones básicas.

Comprende las retribuciones básicas integradas por:

- Sueldos.
- Pagas extraordinarias.

Las retribuciones correspondientes a trienios (14), se imputarán al subconcepto 120.05.

* Subconcepto 01.—Otras remuneraciones.

Comprende las retribuciones complementarias de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 12.—Funcionarios

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

Concepto 120.—Retribuciones básicas.

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.
- Otras retribuciones que tengan excepcionalmente el carácter de básicas.

- * Subconcepto 00: Sueldos del Grupo A
- * Subconcepto 01: Sueldos del Grupo B
- * Subconcepto 02: Sueldos del Grupo C
- * Subconcepto 03: Sueldos del Grupo D
- * Subconcepto 04: Sueldos del Grupo E
- * Subconcepto 05: Trienios.
- * Subconcepto 09: Otras retribuciones básicas.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán el sueldo y las pagas extraordinarias correspondientes a cada uno de los grupos indicados.

El subconcepto 05 recogerá además de los trienios devengados por el personal funcionario y los incluidos en pagas extraordinarias, los que correspondan a los Altos Cargos y Personal Eventual de Gabinete.

Concepto 121.—Retribuciones complementarias

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico, indemnizaciones por residencia y complementos transitorios.

- * Subconcepto 00.— Complemento de destino.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo.

- * Subconcepto 01.— Complemento específico.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

- * Subconcepto 02.— Otros complementos.

Retribuciones complementarias de carácter transitorio y aquellas otras retribuciones que se determinen reglamentariamente.

En ningún caso se pagará productividad con cargo a este concepto.

Concepto 122.—Retribuciones en especie.

Créditos destinados a conceder a funcionarios públicos determinadas retribuciones reglamentarias en especie que tengan carácter personal y no

puedan ser consideradas como gastos sociales de un conjunto de funcionarios (casa vivienda, billetes de medios de locomoción, indemnizaciones por vestuario en los casos en que sea procedente, etc.).

Estos créditos se clasificarán en los siguientes subconceptos:

- * Subconcepto 00.—Casa Vivienda.
- * Subconcepto 01.—Vestuario.
- * Subconcepto 02.—Bonificaciones.
- * Subconcepto 03.—Otras.

ARTICULO 13.—Laborales

Este artículo comprende:

— Toda clase de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos en virtud de los Convenios Colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130.—Retribuciones básicas del personal laboral fijo.

- * Subconcepto 00.—Sueldos del Grupo I (14).
- * Subconcepto 01.—Sueldos del Grupo II.
- * Subconcepto 02.—Sueldos del Grupo III.
- * Subconcepto 03.—Sueldos del Grupo IV.
- * Subconcepto 04.—Sueldos del Grupo V.
- * Subconcepto 05.—Trienios (14).
- * Subconcepto 06.—Otra retribuciones básicas.

Concepto 131.—Otras remuneraciones del personal laboral fijo.

- * Subconcepto 00.—Complemento de Subgrupo (14).
- * Subconcepto 01.—Complemento específico.
- * Subconcepto 02.—Otros complementos.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Administración impone el uso del uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viaje y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios».

Concepto 132.—Laboral eventual.

- * Subconcepto 00.—Retribuciones básicas.

Comprende el Sueldo (14).

- * Subconcepto 01.—Otras remuneraciones.

Comprende el Complemento de Subgrupo (14),

el Complemento Específico (peligrosidad, toxicidad, penosidad, turnicidad...) y todas aquellas retribuciones que deban satisfacerse, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el subconcepto anterior.

ARTICULO 14.—Otro personal.

Retribuciones de personal contratado de acuerdo con la legislación vigente y del personal vario. Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario.

Concepto 141.—Otro personal.

Se imputarán a este concepto las retribuciones del personal que no tengan cabida en el resto de los conceptos de este capítulo.

ARTICULO 15.—Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

Concepto 150.—Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado de los mismos.

Concepto 151.—Gratificaciones.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas, en su cuantía ni periódicas en su devenir.

ARTICULO 16.—Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

Se abrirán los conceptos siguientes:

Concepto 160.—Cuotas Sociales.

Aportaciones de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos a los Regímenes de la

Seguridad Social y de previsión del personal a su servicio.

Aportación de la Comunidad Autónoma al Régimen de Previsión Social de los funcionarios establecido por la Leyes 28 y 29/1975, de 27 de junio, y Real Decreto-Ley 16/1978, de 7 de julio, y Reales Decretos-Leyes 23 y 31/1977, de 1 de abril y 2 de junio, respectivamente.

Concepto 161.—Prestaciones Sociales.

Pensiones excepcionales otorgadas a título personal, indemnizaciones, complemento familiar y haberes de excedentes forzosos.

Incluye los subconceptos siguientes:

* Subconcepto 00.—Indemnizaciones por jubilación voluntaria.

* Subconcepto 01.—Indemnizaciones por fallecimiento.

* Subconcepto 02.—Pensiones excepcionales.

Pensiones excepcionales aprobadas por la Ley para personas individuales, funcionarios, pensiones remuneratorias de acuerdo con la legislación vigente, así como la ayuda económica.

Concepto 162.—Gastos sociales de Funcionarios y Personal no laboral.

Comprende:

— Los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de Seguridad Social.

— Los servicios de acción social, tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, créditos no reintegrables en su totalidad o en parte para atenciones extraordinarias personales o familiares, los referentes a guarderías, economatos, comedores, etc.

— Transporte de personal: Gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se refieran a transporte de personal funcionario y no laboral.

Seguros de vida o accidente que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus Organismos Autónomos, de funciones en las que concurren circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Se abrirán los subconceptos siguientes:

* Subconcepto 00.—Formación y perfeccionamiento de personal.

- * Subconcepto 01.—Economatos y comedores.
- * Subconcepto 02.—Transportes de personal.
- * Subconcepto 03.—Bonificaciones.
- * Subconcepto 04.—Acción Social.
- * Subconcepto 05.—Seguros.
- * Subconcepto 09.—Otros.

Concepto 163.—Gastos sociales de personal laboral.

Comprende los gastos indicados en el Concepto 162 anterior que sean imputables al personal laboral.

Concepto 164.—Complemento familiar

La remuneración complementaria que se conceda en razón de las cargas familiares de los funcionarios.

CAPITULO 2: «GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS»

Este Capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, y Entes Públicos que no produzcan un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones

ARTICULO 20.—Arrendamientos.

Gastos de esta naturaleza por el alquiler de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad «Leasing».

Concepto 200.—Terrenos y bienes naturales

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.

Concepto 202.—Edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios y otras construcciones, tales como edificios administrativos, salas de espectáculos, museos, almacenes, etc. aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.).

Concepto 203.—Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler de equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Concepto 204.—Material de transporte.

Gastos de alquiler de vehículos de todas clases utilizables para el transporte de personas y mercancías.

Concepto 205.—Mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.

Concepto 206.—Equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier clase de equipos informáticos y de software.

Concepto 209.—Otro inmovilizado material.

Inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

ARTICULO 21.—Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, desglosados en los mismos conceptos indicados en el artículo 20. Comprenden gastos tales como:

— Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

— Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones de oficinas.

— Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos e informáticos y de instalaciones telefónicas de control de emisiones radioeléctricas.

— Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en carreteras, puertos, aeropuertos, instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicación, etc.

Como norma general las reparaciones importantes que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6º.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 210.—Infraestructura y bienes naturales.

Concepto 212.—Edificio y otras construcciones.

Concepto 213.—Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 214.—Elementos de transporte.

Concepto 215.—Mobiliario y enseres.

Concepto 216.—Equipamiento para proceso de la información.

Concepto 219.—Otro inmovilizado material.

ARTICULO 22.—Material, suministros y otros

Gastos de esta naturaleza especificada en los conceptos, que incluye:

Concepto 220.—Material de oficina

Comprende los siguientes tipos de gastos:

* Subconcepto 00.—Ordinario no inventariable

— Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

* Subconcepto 01.—Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Incluye gastos de:

— Adquisiciones de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los fondos de bibliotecas que se aplicarán al Capítulo 6.

* Subconcepto 02.—Material informático no inventariable

— Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de diskettes, papel continuo, paquetes standard de software, etc.

Concepto 221.—Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos:

* Subconcepto 00.—Energía eléctrica.

* Subconcepto 01.—Agua.

* Subconcepto 02.—Gas.

* Subconcepto 03.—Combustibles.

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo, siempre que no estén comprendidos en el precio de los alquileres.

* Subconcepto 04.—Vestuario

— Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos y Entes Públicos.

* Subconcepto 05.—Productos alimenticios

— Gastos de alimentación de pacientes internos en centros hospitalarios.

* Subconcepto 06.—Productos farmacéuticos

— Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria, etc.

* Subconcepto 09.—Otros suministros

—Adquisición de material de diverso consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Concepto 222.—Comunicaciones

— Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por: Servicios telefónicos, Servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Se desglosará en los siguientes conceptos:

- * Subconcepto 00.—Telefónicas
- * Subconcepto 01.—Postales
- * Subconcepto 02.—Telegráficas
- * Subconcepto 03.—Télex y Telefax
- * Subconcepto 04.—Informáticas
- * Subconcepto 09.—Otros

Concepto 223.—Transporte

Gastos de transporte de todo tipo, excepto de personal, ya sean terrestres, marítimos o aéreos.

Concepto 224.—Primas de Seguros

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.º

Concepto 225.—Tributos

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de Tasas, Contribuciones e Impuestos, ya sean Estatales, Autonómicos o Locales.

Concepto 226.—Gastos diversos

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del Capítulo 2.º

Se desglosará en los subconceptos siguientes:

- * Subconcepto 00.—Cánones

—Gastos por uso de propiedad industrial y análogos.

* Subconcepto 01.—Atenciones protocolarias y representativas.

— Se imputarán a este subconcepto los gastos sociales, de protocolo y representación que, las autoridades de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. Quedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, en metálico o en especie.

- * Subconcepto 02.—Publicidad y propaganda

—Gastos de divulgación, y cualquier otro de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y de los servicios de

Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos.

- * Subconcepto 03.—Jurídicos, contenciosos

—Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que son parte la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos.

— Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Administración, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

- * Subconcepto 06.—Reuniones y Conferencias

— Gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, simposiums, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero.

- * Subconcepto 09.—Otros.

Concepto 227.—Trabajos realizados por otras empresas

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los Organismos Públicos se ejecuten mediante contrata con empresas externas o profesionales independientes.

- * Subconcepto 00.—Limpieza y aseo.
- * Subconcepto 01.—Seguridad.
- * Subconcepto 02.—Valoraciones y Peritajes.
- * Subconcepto 03.—Postales.
- * Subconcepto 04.—Custodia, depósito y almacenaje.
- * Subconcepto 05.—Procesos electorales.
- * Subconcepto 06.—Estudios y trabajos técnicos.

— Gastos de Estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a Empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.º

— Dotación de premios de investigación y estudio, de trabajos, publicaciones, ediciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico, relacionados con la actividad de la Consejería.

- * Subconcepto 09.—Otros.

ARTICULO 23.—Indemnizaciones por razón del Servicio

— Las indemnizaciones que para resarcir gas-

tos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a Altos Cargos y asimilados y su séquito, Funcionarios, Personal Laboral, Eventual, Contratado y Vario.

— Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a Tribunales y Organos Colegiados, y en general por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Se abrirán los siguientes conceptos:

Concepto 230.—Dietas.

Concepto 231.—Locomoción.

Concepto 232.—Traslado.

Concepto 233.—Otras indemnizaciones.

CAPITULO 3.—«GASTOS FINANCIEROS»

— Carga financiera por intereses, de todo tipo de deudas contraídas o asumidas por la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, tanto en el interior como en el exterior, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

—Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

—Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

ARTICULO 30.—De Deuda Pública

Intereses de todo tipo de deudas emitidas o asumidas, así como los gastos derivados de cualquier operación relacionada con las mismas.

Concepto 300.—Intereses

Recoge el pago de intereses de deuda contraída o asumida, excluidos préstamos, cualquiera que sea su plazo de amortización.

Concepto 301.—Gastos de emisión, modificación y cancelación

Gastos necesarios para llevar a efectos las operaciones reseñadas en la denominación del concepto (honorarios de profesionales, impresión de memorias, boletines y títulos; gastos de colocación de títulos; etc.), en relación con las deudas emitidas o asumidas, excluidos los préstamos.

ARTICULO 31.—De Préstamos

— Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos, así como los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310.—Intereses

— Intereses de préstamos recibidos ya sean a corto, medio o largo plazo.

Concepto 311.—Gastos de formalización, modificación y cancelación.

— Gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos.

ARTICULO 34.—De depósitos, fianzas y otros

Otros intereses y gastos financieros

Concepto 340.—Intereses de depósitos

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en las Tesorerías de la Comunidad Autónoma o de sus Organismos Autónomos.

Concepto 341.—Intereses de Fianzas

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en las Tesorerías de la Comunidad Autónoma o de sus Organismos Autónomos.

Concepto 342.—Intereses de demora

Intereses de demora a satisfacer por los diversos agentes como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

Concepto 349.—Otros gastos financieros

— Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos.

CAPITULO 4.—«TRANSFERENCIAS CORRIENTES»

— Pagos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos y Entes Públicos sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

ARTICULO 40.—A la Administración del Estado

Transferencias que la Comunidad Autónoma o sus Organismos prevean efectuar al Estado, sus Organismos Autónomos y a la Seguridad Social.

ARTICULO 41.—A Organismos Autónomos Administrativos

Transferencias corrientes que la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos prevean

otorgar a los Organismos Autónomos Administrativos.

ARTICULO 43.—A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros

Transferencias corrientes que la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos prevean otorgar a los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial o financiero.

ARTICULO 44.—A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Transferencias corrientes a Empresas Públicas, así como también las transferencias corrientes que la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos aporten a otros Entes Públicos.

ARTICULO 46.—A Corporaciones Locales

Transferencias corrientes comprendidas las participaciones en ingresos establecidas a favor de Entes Territoriales, que la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos aporten a las Corporaciones Locales.

Concepto 462.—A Corporaciones Locales de fondos finalistas

Recoge las transferencias corrientes que la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos aporten a las Corporaciones Locales y que se financian con recursos de carácter finalista.

Concepto 463.—A Corporaciones Locales

Recoge las transferencias corrientes que la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos aporten a las Corporaciones Locales y que no tienen cabida en el concepto anterior.

ARTICULO 47.—A Empresas Privadas

Concepto 472.—A Empresas Privadas de Fondos finalistas

Transferencias corrientes a Empresas de propiedad privada y que se financian con recursos de carácter finalista.

Concepto 473.—A Empresas Privadas

Transferencias corrientes a Empresas de propiedad privada y que no tienen cabida en el concepto anterior.

ARTICULO 48.—A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donacio-

nes, etc., que la Comunidad Autónoma o sus Organismos otorguen a Entidades sin fines de lucro: Fundaciones, Instituciones religiosas, Entidades benéficas o deportivas y familias.

Concepto 482.—A Familias e Instituciones sin fines de lucro de fondos finalistas

Recoge las transferencias que se financian con recursos de carácter finalista.

Concepto 483.—A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Recoge aquellas transferencias no contempladas en el concepto 482.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende los Capítulos 6.º al 9.º y describen las variaciones en la estructura del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

La diferencia entre el Capítulo 6.º de gastos y el mismo Capítulo de ingresos permiten conocer la Formación Bruta de Capital de la Comunidad Autónoma y sus Organismos; la diferencia entre los Capítulos 7.º de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital, y los Capítulos 8.º y 9.º que computan las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8.º de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencias entre los Capítulos 9.º de ingresos y gastos).

CAPITULO 6.º—«INVERSIONES REALES»

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por los Organismos Públicos destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del Ente Público en ejercicios futuros.

En general serán imputables a este capítulo los gastos que tengan cabida en los proyectos que, a tal efecto, se definen en los anexos de inversiones reales que se unen a los Presupuestos Generales de la Comunidad.

La desagregación de este Capítulo, a nivel distinto del que se indica, será objeto de regulación en la correspondiente norma contable.

ARTICULO 60.—Inversión Nueva del F.C.I.

Recoge aquella inversión nueva a realizar por la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos, y que es financiada por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Concepto 60.—Inversión Nueva del F.C.I. en materia de...

El desglose en subconceptos se realizará por denominaciones de obras o proyectos.

ARTICULO 61.—Inversión Nueva de Fondos Comunitarios

Recoge aquella inversión nueva a realizar por la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos y que es financiada por Fondos de la Comunidad Económica Europea.

Concepto 61.—Inversión Nueva de F.C. en materia de...

El desglose en subconceptos se realizará por denominaciones de obras o proyectos.

ARTICULO 62.—Inversión Nueva de Fondos Finalistas

Recoge aquella inversión nueva no contemplada en los artículos anteriores y que es financiada por recursos finalistas.

Concepto 62.—Inversión Nueva de F.F. en materia de...

El desglose en subconceptos se realizará por denominaciones de obras o proyectos.

ARTICULO 63.—Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Se incluyen en este artículo aquellas inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el stock de capital público.

Concepto 63.—Inversión Nueva en materia de...

El desglose en subconceptos se realizará por denominaciones de obras o proyectos.

ARTICULO 64.—Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Recoge aquellos proyectos de inversión que in-

crementan el stock de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Administración de la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos.

Concepto 642.—Edificios y otras construcciones

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Concepto 643.—Maquinaria, instalaciones y utillaje

Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.

Concepto 644.—Elementos de transporte

Equipos de transporte externo.

Concepto 645.—Mobiliario y enseres

Adquisición de muebles y equipos de oficina.

Concepto 646.—Equipamiento para proceso de información

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Concepto 649.—Otros activos materiales

Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores. (Fondos de bibliotecas, etc.)

ARTICULO 65.—Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, (campanas de promoción de turismo, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc.), así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

Concepto 650.—Gastos en inversiones de carácter inmaterial

ARTICULO 66.—Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Recoge las inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad:

1) Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.

2) Prorrogar la vida útil del bien o a poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que el artículo 63.

ARTICULO 67.—Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Administración, con la finalidad de:

1) Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.

2) Prorrogar la vida útil del bien o a poner éste en un estado de uso que aumenta en eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

3) Reponer los bienes afectados al Servicio, que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que el artículo 64.

CAPITULO 7.—«TRANSFERENCIAS DE CAPITAL»

Pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

ARTICULO 70.—A la Administración del Estado

Transferencias que la Comunidad Autónoma o sus Organismos prevean efectuar al Estado, sus Organismos y a la Seguridad Social.

ARTICULO 71.—A Organismos Autónomos Administrativos

Transferencias de capital que la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos prevean otorgar a los Organismos Autónomos Administrativos.

ARTICULO 73.—A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros

Transferencias de capital que la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial o financiero.

ARTICULO 74.—A Empresas Públicas y otros Entes Públicos

Transferencias de capital a Empresas Públicas, así como también las transferencias de capital que la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos aporten a otros Entes Públicos.

ARTICULO 76.—A Corporaciones Locales

Transferencias de capital, comprendidas las participaciones en ingresos establecidas a favor de Entes Territoriales, que la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos aporten a las Corporaciones Locales.

Concepto 760.—A Corporaciones Locales del F.C.I.

Recoge las transferencias de capital que la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos aporten a las Corporaciones Locales y que se financian con recursos del F.C.I.

Concepto 762.—A Corporaciones Locales de Fondos Finalistas

Recoge las transferencias de capital que la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos aporten a las Corporaciones Locales y que se financian con recursos de carácter finalista.

Concepto 763.—A Corporaciones Locales.

Recoge las transferencias de capital que no tienen cabida en los dos conceptos anteriores.

ARTICULO 77.—A Empresas Privadas

Concepto 772.—A Empresas Privadas de Fondos Finalistas

Transferencias de capital a Empresas de propiedad privada y que se financian con recursos de carácter finalista.

Concepto 773.—A Empresas Privadas

Recoge aquellas transferencias de capital que no tienen cabida en el concepto anterior.

ARTICULO 78.—A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, etc., que la Comunidad Autónoma o sus Organismos otorguen a Entidades sin fines de lucro: Fundaciones, Instituciones religiosas, Entidades benéficas o deportivas y familias.

Concepto 782.—A Familias e Instituciones sin fines de lucro de fondos finalistas

Recoge aquellas transferencias que se financian con recursos de carácter finalista.

Concepto 783.—A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Recoge aquella transferencia no contemplada en el concepto 782.

CAPITULO 8.—«ACTIVOS FINANCIEROS»

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

ARTICULO 81.—Adquisiciones de obligaciones y bonos

Compra de obligaciones y bonos a corto, medio y largo plazo, documentada en títulos valores.

Concepto 810.—A corto plazo

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos con un vencimiento inferior a 18 meses.

Se distinguirán mediante subconceptos los sectores emisores correspondientes, debiendo respetarse la siguiente clasificación:

- * 00.—Estado.
- * 01.—Organismos Autónomos Administrativos.
- * 02.—Seguridad Social.
- * 03.—Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
- * 04.—Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- * 05.—Comunidades Autónomas.
- * 06.—Corporaciones Locales.

- * 07.—Empresas Privadas.
- * 08.—Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- * 09.—Exterior.

Concepto 811.—A medio y largo plazo

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos con vencimiento superior a 18 meses.

Se distinguirán, mediante los subconceptos relacionados en el concepto 810 los sectores emisores correspondientes.

ARTICULO 82.—Concesión de préstamos

Préstamos concedidos con o sin interés, con plazo de reembolso a corto, medio y largo plazo.

Concepto 820.—A corto plazo

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a 18 meses.

Por subconceptos se detallarán los sectores que corresponda, de los indicados en el concepto 810.

Los anticipos a funcionarios se recogerán en el subconcepto 08 «Familias e Instituciones sin fines de lucro».

Concepto 821.—A medio y largo plazo

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a 18 meses.

Por subconceptos se detallarán los sectores que corresponda, de los indicados en el concepto 810.

Los anticipos a funcionarios se recogerán en el Subconcepto 08 «Familias e Instituciones sin fines de lucro».

Concepto 821.—A medio y largo plazo

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a 18 meses.

Por subconceptos se detallarán los sectores que corresponda, de los indicados en el concepto 810.

ARTICULO 84.—Constitución de Depósito y Fianzas

Establecimiento de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuado por la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos en las Cajas de otros Agentes siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al Presupuesto y no como operaciones de Tesorería.

Concepto 840.—Depósitos

Se detallarán los siguientes subconceptos:

- * 00.—A corto plazo.
- * 01.—A medio y largo plazo.

Concepto 841.—Fianzas

Se detallarán los siguientes subconceptos:

- * 00.—A corto plazo.
- * 01.—A medio y largo plazo.

ARTICULO 85.—Adquisición de acciones

Compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

Concepto 850.—Compra de acciones de sociedades estatales.

Adquisición de acciones emitidas por Sociedades estatales, o de otras participaciones en el capital de las mismas cualquiera que sea la forma jurídica bajo las que se organicen.

Concepto 855.—Compra de acciones de Sociedades de las Comunidades Autónomas

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por las empresas referenciadas en el concepto.

Concepto 856.—Compra de acciones de Sociedades de las Corporaciones Locales.

Adquisición de títulos de las empresas referenciadas en el concepto.

Concepto 857.—De Empresas Nacionales

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales.

Concepto 859.—De Empresas Extranjeras

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas extranjeras.

CAPITULO 9.—«PASIVOS FINANCIEROS»

Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional o extranjera, a corto, medio y largo plazo, según su precio de reembolso.

Devolución de depósitos y fianzas cuya constitución se aplicó al Presupuesto de Ingresos.

ARTICULO 90.—Amortización de Deuda Pública

Cancelación de todo tipo de deuda a corto, medio y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

Concepto 900.—A corto plazo

Cancelación de la deuda referenciada en el artículo, cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción sea inferior a 18 meses.

Concepto 901.—A medio y largo plazo

Cancelación de la deuda referenciada en el artículo cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción, sea superior a 18 meses.

ARTICULO 91.—Amortización de Préstamos

Cancelación de préstamos contraídos o asumidos por la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos y obtenidos de Entes del Sector Público o del Sector Privado.

Concepto 910.—A corto plazo

Cancelación de préstamos contraídos o asumidos por la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos cuyo plazo de vencimiento sea inferior a 18 meses.

Concepto 911.—A medio y largo plazo

Cancelación de deudas a que se refiere el concepto 910 cuando el plazo de vencimiento sea superior a 18 meses.

ARTICULO 94.—Devolución de depósitos y fianzas

Operaciones de devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en las Tesorerías de la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos, siempre que al momento de su formalización hayan sido aplicados al Presupuesto de Ingresos.

Concepto 940.—Devolución de Depósitos

Concepto 941.—Devolución de Fianzas